



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**ASISTENCIA EN MENORES DE EDAD FRENTE
AL DELITO DE INTIMIDAD SEXUAL Y LAS
POLÍTICAS DE PREVENCIÓN EN LA
CIUDAD DE PUNO - 2024**

TESIS PRESENTADA POR:
Bach. YESSENIA YESICA BUSTENCIO ZAPANA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA

JULIACA – PERÚ
2025



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
ASISTENCIA EN MENORES DE EDAD FRENTE
AL DELITO DE INTIMIDAD SEXUAL Y LAS
POLÍTICAS DE PREVENCIÓN EN LA
CIUDAD DE PUNO - 2024

TESIS PRESENTADA POR:
Bach. YESSENIA YESICA BUSTENCIO ZAPANA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE

:


Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

PRIMER MIEMBRO

:


Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

SEGUNDO MIEMBRO

:


Mgr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

ASESOR DE TESIS

:


Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO PÚBLICO – P05



RESOLUCIÓN N° 00204-2025-D/FCJP-UANCV

Juliaca, 26 de septiembre de 2025.

Vistos: El expediente, **2025-C-3623** presentado por la Bachiller en Derecho **Srta. YESSENIA YESICA BUSTENCIO ZAPANA**, quien solicita nominación de jurados, fecha y hora para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **ASISTENCIA EN MENORES DE EDAD FRENTE AL DELITO DE INTIMIDAD SEXUAL Y LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN EN LA CIUDAD DE PUNO - 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y estando, la opinión favorable del Director de la Unidad de Investigación y el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y las atribuciones que confiere el artículo 28° del Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos, Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

RESUELVE:

Primero.- DECLARAR APTO el informe final de la investigación (Borrador de Tesis), por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por la Bach. **Srta. YESSENIA YESICA BUSTENCIO ZAPANA**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **viernes, 03 de Octubre de 2025 a las 4:30:00 PM.** lugar **SALA DE REUNIONES CENTRO COMERCIAL N° 2 3er PISO - JULIACA.**

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

Presidente del jurado : Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

Primer miembro : Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

Segundo miembro : Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

ASESOR:

Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. FTChV/ncv.



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
Dr. JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
DECANO
FAC. ES. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



RESOLUCIÓN N° 0174-2025-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 24 de abril de 2025

VISTOS:

El Expediente: 2025-CU-1543 de fecha 02 de abril de 2025, presentado por la Bach. YESSENIA YESICA BUSTENCIO ZAPANA, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, la Bach. YESSENIA YESICA BUSTENCIO ZAPANA, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **ASISTENCIA EN MENORES DE EDAD FRENTE AL DELITO DE INTIMIDAD SEXUAL Y LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN EN LA CIUDAD DE PUNO - 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADA**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN, del tema titulado: ASISTENCIA EN MENORES DE EDAD FRENTE AL DELITO DE INTIMIDAD SEXUAL Y LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN EN LA CIUDAD DE PUNO - 2024, presentado por la Bach. YESSENIA YESICA BUSTENCIO ZAPANA, para optar el Título Profesional de ABOGADA, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. José Domingo Choquehuanca Calcina
DECANO
FAC. Cs JURÍDICAS Y POLÍTICAS



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
M. L. ...
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. FCJP/UCV



RESOLUCIÓN N° 885-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Jullaca, 30 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Expediente: 2024-CU-19473 de fecha 27 de diciembre de 2024, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, la Bach. YESSENIA YESICA BUSTENCIO ZAPANA, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de Título: **ASISTENCIA EN MENORES DE EDAD FRENTE AL DELITO DE INTIMIDAD SEXUAL Y LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN EN LA CIUDAD DE PUNO - 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADA**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora la propuesta del ASESOR Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de Investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: ASISTENCIA EN MENORES DE EDAD FRENTE AL DELITO DE INTIMIDAD SEXUAL Y LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN EN LA CIUDAD DE PUNO - 2024, presentado por la Bach. YESSENIA YESICA BUSTENCIO ZAPANA, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
DECANO
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
DECANO
FAC. DE JURÍDICAS Y POLÍTICAS


Freddy Chalco Vargas
DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS






13% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Fuentes principales

- 9%  Fuentes de Internet
- 1%  Publicaciones
- 10%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



Metadatos complementarios - UANCV

TITULO	
ASISTENCIA EN MENORES DE EDAD FRENTE AL DELITO DE INTIMIDAD SEXUAL Y LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN EN LA CIUDAD DE PUNO - 2024	
Datos de autor	
Nombres y Apellidos	YESSENIA YESICA BUSTENCIO ZAPANA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	70147005
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0007-0140-6714
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	01324996
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-2532-8921
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres Y Apellidos	FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02436114
Miembro del jurado 1	
Nombres Y Apellidos	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02430962
Miembro del jurado 2	
Nombres Y Apellidos	LUIS CHAYÑA AGUILAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02363034



Datos de investigación	
Línea de investigación	DERECHO PÚBLICO – P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p>Dirección: CIUDAD DE PUNO País: PERÚ Departamento: PUNO Provincia: PUNO Distrito: PUNO Coordenadas. Latitud: -15.83862 Longitud: -70.02554 https://maps.app.goo.gl/TLs2V8RSwg8zRHh38</p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	DICIEMBRE 2024 – OCTUBRE 2025
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	<p>Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho penal https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02</p>

UNIVERSIDAD ANDINA NESTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
"NESTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Mo. LUIS CHAYNA AGUILAR
DIRECTOR (e)
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo YESSENIA YESICA BUSTENCIO ZAPANA, identificado con DNI Nro. 70147005 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional**
- Programa de Segunda Especialidad,**
- Programa de Maestría o Doctorado**

DERECHO

informo que he elaborado el/la **Tesis** o **Trabajo de Investigación,** **Trabajo Académico** denominada: ASISTENCIA EN MENORES DE EDAD FRENTE AL DELITO DE INTIMIDAD SEXUAL Y LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN EN LA CIUDAD DE PUNO - 2024

Asesorado por: Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 28 de Octubre del 2025

FIRMA (ASESOR)

FIRMA (obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

Dedico este trabajo a todos los niños y adolescentes que han sido víctimas de delitos contra su intimidad, con la esperanza de que este estudio contribuya a fortalecer su protección y bienestar. Asimismo, a quienes luchan por garantizar un entorno seguro y digno para ellos, impulsando cambios significativos en nuestra sociedad.

Bustencio Zapana



AGRADECIMIENTO

Expreso mi profundo agradecimiento a mi familia por su apoyo incondicional, a mis docentes por su orientación y motivación, ya las instituciones que trabajan incansablemente en la prevención de estos delitos en la ciudad de Puno. Su esfuerzo y compromiso son fundamentales para construir un futuro más seguro y justo para la infancia.

Bustencio Zapana



ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	i
AGRADECIMIENTO.....	ii
RESUMEN.....	x
ABSTRACT	xi
INTRODUCCIÓN	xii

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. Descripción del problema.....	1
1.2. Formulación del problema.....	3
1.2.1. Problema general.....	3
1.2.2. Problema específico	3
1.3.2. Objetivo específico.....	3
1.4. Justificación del estudio	3
1.5. Hipótesis.....	5
1.5.1. Hipótesis general	5
1.5.2. Hipótesis específicas	5
1.6. Variables.....	5
1.7. Operacionalización de variables	7



CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio 8

2.1.1. A Nivel Internacional 8

2.1.2. A Nivel Nacional..... 9

2.1.3. A nivel local 11

2.2. Bases teóricas 12

2.2.1. Apoyo institucional 12

2.2.1.1. Existencia de centros de atención..... 13

2.2.1.2. Frecuencia de visitas a los centros de ayuda 14

2.2.1.3. Capacitación del personal en derechos sexuales..... 15

2.2.2. Formación en derechos sexuales..... 15

2.2.2.1. Programas educativos sobre intimidad sexual..... 16

2.2.2.2. Número de talleres educativos realizados 17

2.2.2.3. Alcance de los programas en menores de edad..... 18

2.2.3. Acceso a recursos de protección..... 19

2.2.3.1. Disponibilidad de líneas de ayuda..... 20

2.2.3.2. Acceso a asistencia legal para víctimas..... 21

2.2.3.3. Tiempo de respuesta a solicitudes de ayuda 22

2.2.4. Normativa y leyes locales 23

2.2.4.1. Implementación de leyes locales..... 25



- 2.2.4.2. Conformidad con la legislación vigente 25
- 2.2.4.3. Actualización de políticas de protección 26
- 2.2.5. Capacitación y sensibilización 27
- 2.2.5.1. Frecuencia de capacitaciones a funcionarios 28
- 2.2.5.2. Nivel de sensibilización en la comunidad 28
- 2.2.5.3. Porcentaje de población atendida en talleres 29
- 2.2.6. Evaluación y seguimiento 30
- 2.2.6.1. Mecanismos de monitoreo implementados 31
- 2.2.6.2. Resultados de evaluaciones de políticas 32
- 2.2.6.3. Cumplimiento de metas de prevención 33

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

- 3.1. Métodos de investigación 36
- 3.1.1. Enfoque 36
- 3.1.2. Método 36
- 3.1.3. Tipo 36
- 3.1.4. Nivel 37
- 3.1.5. Diseño 37
- 3.2. Ámbito de investigación 37
- 3.3. Población y muestra 37
- 3.3.1. Población 37



3.3.2. Muestra 38

3.4. Técnicas e instrumentos de recogida de información 38

3.4.1. Técnicas 38

3.4.2. Instrumentos 38

3.5. Recogida de Datos 39

3.5.1. Validación 39

3.5.2. Confiabilidad 39

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados y discusión 40

CONCLUSIONES 68

RECOMENDACIONES 70

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 71



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables	7
Tabla 2 Asistencia insuficiente para prevenir violencia sexual.....	41
Tabla 3 Políticas adecuadas para proteger menores	42
Tabla 4 Respuesta eficiente ante agresiones sexuales	44
Tabla 5 Efectividad de programas educativos en escuelas rurales	45
Tabla 6 Falta de centros de atención rural como factor	47
Tabla 7 Capacitación en derechos sexuales en prevención	48
Tabla 8 Baja utilización de líneas de ayuda.....	50
Tabla 9 Falta de respuesta afecta prevención.....	51
Tabla 10 Adecuación de talleres educativos en Puno	53
Tabla 11 Número de víctimas atendidas refleja magnitud.....	54
Tabla 12 Mala implementación de programas en zonas rurales	56
Tabla 13 Actualización de políticas de protección en Puno	57
Tabla 14 Deficiencia en sensibilización comunitaria	59
Tabla 15 Deficiencia en sensibilización comunitaria	60
Tabla 16 Insuficiencia de políticas de monitoreo	62
Tabla 17 Incumplimiento de metas de prevención en Puno.....	63
Tabla 18 Insuficiencia de recursos para prevención	65
Tabla 19 Eficacia de políticas en protección real de menores	66



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Redes de Apoyo Institucional 13

Figura 2 Componentes de la Educación Integral en Derechos Sexuales 16

Figura 3 Recursos para menores víctimas 20

Figura 4 Servicios Integrales de Líneas de Ayuda para Menores 21

Figura 5 Protección Integral para Menores en el Sistema Judicial 22

Figura 6 Mejorando la Eficiencia del Sistema de Protección Infantil 23

Figura 7 Protección de menores contra abuso sexual 24

Figura 8 Marco Integral de Prevención del Abuso 28

Figura 9 Evaluación de la Calidad de las Sentencias y Seguimiento 31

Figura 10 Proceso de Mejora de la Prevención del Abuso Infantil 34

Figura 11 Asistencia insuficiente para prevenir violencia sexual 41

Figura 12 Políticas adecuadas para proteger menores 43

Figura 13 Respuesta eficiente ante agresiones sexuales 44

Figura 14 Efectividad de programas educativos en escuelas rurales 46

Figura 15 Falta de centros de atención rural como factor 47

Figura 16 Capacitación en derechos sexuales en prevención 49

Figura 17 Baja utilización de líneas de ayuda 50

Figura 18 Falta de respuesta afecta prevención 52

Figura 19 Adecuación de talleres educativos en Puno 53

Figura 20 Número de víctimas atendidas refleja magnitud 55

Figura 21 Mala implementación de programas en zonas rurales 56

Figura 22 Actualización de políticas de protección en Puno 58

Figura 23 Deficiencia en sensibilización comunitaria 59

Figura 24 Deficiencia en sensibilización comunitaria 61



Figura 25 Insuficiencia de políticas de monitoreo.....	62
Figura 26 Incumplimiento de metas de prevención en Puno.....	64
Figura 27 Insuficiencia de recursos para prevención	65
Figura 28 Eficacia de políticas en protección real de menores	67



RESUMEN

El presente estudio tuvo como **objetivo** general determinar la asistencia en menores de edad y las políticas de prevención del delito de intimidación sexual en Puno – 2024. En cuanto a la **metodología** se adoptó un enfoque cuantitativo, seleccionando una muestra representativa de 82 abogados penalistas hábiles en Puno y que llevan casos de asistencia a menores de edad en casos de violación de la intimidad sexual. El **método** de estudio es hipotético, clasificándose como descriptivo. Los **resultados** evidenciaron que solo el 40% de los menores acceden a una asistencia efectiva, mientras que el 60% enfrenta barreras como desinformación, temor a denunciar y deficiencias en los servicios de apoyo. Asimismo, las políticas de prevención presentan una implementación parcial, con solo el 35% de los encuestados con conocimiento sobre campañas de prevención. En **conclusión**, la insuficiente articulación interinstitucional y la falta de estrategias preventivas efectivas vulneran los principios de interés superior del niño y protección integral, consagrados en el Código de los Niños y Adolescentes y en tratados internacionales ratificados por el Perú.

Palabras claves. Asistencia Menores, intimidación sexual, políticas de prevención y protección Infancia



ABSTRACT

The general objective of this study was to determine assistance for minors and prevention policies for sexual privacy crimes in Puno – 2024. Regarding the methodology, a quantitative approach was adopted, selecting a representative sample of 82 experienced criminal lawyers in Puno who handle cases involving assistance to minors in cases of sexual privacy violations. The study method is hypothetical and classified as descriptive. The results showed that only 40% of minors access effective assistance, while 60% face barriers such as misinformation, fear of reporting, and deficiencies in support services. Furthermore, prevention policies are only partially implemented, with only 35% of respondents aware of prevention campaigns. In conclusion, insufficient inter-institutional coordination and the lack of effective preventive strategies violate the principles of the best interests of the child and comprehensive protection, enshrined in the Children and Adolescents Code and in international treaties ratified by Peru.

Keywords: Child Care, sexual intimacy, child prevention and protection policies



INTRODUCCIÓN

En el Perú, la problemática de la vulneración de la intimidad sexual en menores de edad ha cobrado una creciente relevancia, especialmente en regiones como Puno, donde las condiciones socioculturales e institucionales limitan el acceso a mecanismos efectivos de protección. Todavía existen importantes obstáculos en la respuesta del Estado ante estos delitos, entre ellos la formación insuficiente del personal, la ausencia de iniciativas de prevención y la revictimización de las víctimas mientras denuncian los hechos. A pesar de los avances en materia de regulación, esta situación sigue siendo la misma. La falta de aplicación efectiva de medidas preventivas y de apoyo es consecuencia de la desconexión entre el marco legislativo actual y su aplicación práctica.

El sistema de protección infantil tiene una laguna importante que las víctimas de este delito siguen teniendo que suplir: el acceso limitado a la asistencia. Hay una serie de factores que dificultan la protección de los derechos de los jóvenes y adolescentes afectados. Entre ellos se encuentran la falta de capacidad operativa de las instituciones, la falta de comprensión de los procesos y el miedo a denunciar. Sin embargo, la protección y la indemnización de las víctimas se ven debilitadas como consecuencia de la respuesta institucional, que se ve obstaculizada por la falta de coordinación entre los distintos organismos. A fin de proporcionar recursos más completos y fácilmente accesibles, es fundamental evaluar la eficacia de los programas de atención y las normativas destinadas a prevenir estos delitos.

Para permitir un examen más exhaustivo del tema, esta investigación se divide en varios capítulos.



El primer capítulo, «Aspectos generales», ofrece una visión general del tema, los enfoques, las hipótesis, las variables y su operacionalización. En este capítulo también se exponen los fundamentos conceptuales y metodológicos de la investigación.

A continuación, el capítulo II, «Marco teórico», investiga los antecedentes y las leyes fundamentales de la protección infantil, explorando los conceptos y las normas que subyacen a este campo y los retos relacionados con la aplicación de políticas públicas en este ámbito.

El capítulo III, «Metodología de la investigación», detalla los procedimientos e instrumentos utilizados para recopilar y analizar los datos. Este capítulo también detalla el diseño no experimental, el procedimiento de selección de la muestra, la técnica deductiva y la metodología cuantitativa que se utilizaron.

En el capítulo IV: Una vez presentadas las pruebas empíricas, se procederá a su análisis. No obstante, cabe destacar que el acceso a una atención adecuada es un problema solo para el 40 % de los niños y que las medidas preventivas, como demuestra la distribución y aplicación desigual de los programas de protección, apenas rozan la superficie. Sorprendentemente, estos resultados indican... Al final del capítulo, ofrecemos algunos resultados e ideas para mejorar las medidas de protección actuales y la colaboración entre las distintas organizaciones. Se mantiene una conformidad completa y exhaustiva con el marco normativo nacional e internacional vigente en todas las operaciones.



CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. Descripción del problema

Independientemente del lugar del mundo en el que se encuentre, los delitos sexuales cometidos contra menores se encuentran entre las violaciones más graves de los derechos humanos, y este hecho refleja la terrible realidad del abuso sexual infantil en todo el mundo. Aunque se hayan aprobado leyes para proteger a los menores de este tipo de delitos, es fundamental seguir ayudando a quienes han sido víctimas. Algunos autores de renombre han llamado la atención sobre el hecho de que ciertas medidas preventivas siguen siendo insuficientes para abordar adecuadamente este problema. La evaluación de las políticas públicas en este ámbito debe tener en cuenta en qué medida estas medidas ayudan a las víctimas y en qué medida evitan incidentes similares. La eliminación del abuso infantil y la garantía de una seguridad absoluta para todos los niños dependen fundamentalmente de estos dos factores.

El inquietante aumento del número de casos denunciados de agresiones sexuales contra menores en Colombia ha suscitado un debate sobre la falta de normas adecuadas en Perú para prevenir y responder a este tipo de delitos. Según los datos, al menos diez jóvenes son víctimas



de agresiones sexuales cada día en los Estados Unidos. La falta de recursos y enfoques adecuados para garantizar la protección de estos niños es evidente. Existe una falta de coordinación efectiva entre los distintos organismos, y la aplicación de leyes como la Ley N.º 30364 sobre la Prevención y Sanción de la Violencia contra las Mujeres y los Miembros de la Familia sigue siendo fragmentaria, a pesar de que existen marcos normativos sólidos. Por esta razón, los estudios que investigan cómo la ayuda a los niños víctimas afecta a la eficacia de las medidas de prevención son muy importantes desde el punto de vista jurídico y social.

Tan desalentadora como en otros lugares, la situación en Puno no es diferente. La mayor parte de las víctimas han sido mujeres jóvenes que residen en zonas rurales, y las estadísticas oficiales muestran que las tasas de agresiones sexuales a menores en la zona han aumentado significativamente. Las políticas públicas, como las campañas de sensibilización y los programas de atención a las víctimas, no se están aplicando de la mejor manera posible, principalmente debido a la escasez de personal cualificado y a la cobertura inadecuada en las zonas remotas. Por ello, es fundamental estudiar cómo la ayuda a los niños afecta a la eficacia de las medidas de prevención, especialmente en zonas de riesgo como Puno, donde el número de agresores ha alcanzado niveles alarmantes. Esto no solo les ayudará a comprender mejor la dinámica del problema, sino que también allanará el camino para encontrar soluciones que puedan aumentar las medidas preventivas en la región.



1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

PG: ¿Cómo es la asistencia en menores de edad en las políticas de prevención del delito de intimidación sexual en Puno - 2024?

1.2.2. Problema específico

PE1: ¿De qué forma las estrategias de asistencia a menores de edad han contribuido a la reducción de casos de intimidación sexual en Puno – 2024?

PE2: ¿Qué deficiencias existen en las políticas de prevención del delito de intimidación sexual en Puno - 2024?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

OG: Determinar la asistencia en el delito de intimidación sexual en menores de edad y las políticas de prevención del delito de intimidación sexual en Puno – 2024.

1.3.2. Objetivo específico

OE1: Identificar las estrategias de asistencia a menores de edad han contribuido a la reducción de casos de intimidación sexual en Puno – 2024.

OE2: Identificar las deficiencias en las políticas de prevención del delito de intimidación sexual en Puno – 2024.

1.4. Justificación del estudio

1.4.1. Justificación teórica



Ha habido una falta de investigación teórica sobre el problema del abuso sexual infantil en Perú, particularmente en las zonas rurales. A pesar de la gran cantidad de estudios sobre la violencia infantil, sus causas y sus consecuencias, pocos estudios abordan su impacto específico en el ámbito jurídico y las políticas públicas regionales, lo que limita la capacidad de formular respuestas efectivas. Para abordar este vacío de conocimiento, esta investigación evaluará el impacto de las deficiencias en el apoyo sobre la eficacia de los programas preventivos para los niños víctimas a través del prisma de un marco teórico. Por lo tanto, esta investigación contribuirá de manera sustancial a lo que ya se sabe sobre la relación entre las políticas gubernamentales destinadas a proteger a los niños y la justicia, los derechos humanos y el bienestar.

1.4.2. Justificación práctica

El informe ofrece soluciones prácticas con sugerencias concretas para mejorar la política gubernamental peruana, especialmente en las zonas más vulnerables como Puno. Este estudio tiene un impacto directo en las técnicas más eficaces para abordar las agresiones sexuales perpetradas contra menores. Las herramientas prácticas proporcionadas pueden ser utilizadas por organizaciones de la sociedad civil, organismos gubernamentales y operadores de justicia para crear y aplicar programas de ayuda y prevención más eficaces. Teniendo en cuenta todo lo anterior, la investigación resulta beneficiosa. Al examinar el efecto que el apoyo tiene en la eficacia de las medidas preventivas, esta investigación pretende contribuir a la creación de un entorno más seguro para los jóvenes en situación de riesgo.



1.4.3. Justificación metodológica

Los enfoques cuantitativos, que son de carácter descriptivo y no incluyen experimentos en su diseño, permiten recopilar datos mediante el uso de entrevistas y encuestas estandarizadas. Esto permite recopilar datos cuantitativos y exactos, lo que resulta muy útil para encontrar patrones y conexiones en un evento complejo. La justificación del estudio puede llevar a concluir que el método cuantitativo es descriptivo o no experimental. El objetivo de este enfoque es elaborar políticas públicas que se examinen de forma sistemática y objetiva en función de sus resultados, con el fin de proteger mejor a los adolescentes que han sido víctimas de agresiones sexuales. El uso de esta estrategia permite recopilar datos fiables sin causar ningún daño al medio ambiente natural.

1.5. Hipótesis

1.5.1. Hipótesis general

Existe la asistencia en menores de edad en las políticas de prevención del delito de intimidación sexual en Puno – 2024.

1.5.2. Hipótesis específicas

HE1: Existe un efecto significativo de la asistencia en menores de edad en el delito de intimidación sexual en Puno – 2024.

HE2: Existen deficiencias en las políticas de prevención frente al delito de intimidación sexual en Puno – 2024.

1.6. Variables

1.6.1. Variable Independiente

–Asistencia en menores de edad

1.6.2. Variable dependiente



–Políticas de prevención



1.7. Operacionalización de variables

Tabla 1
Operacionalización de variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
1. Asistencia en menores de edad	1.1. Apoyo institucional	1.1.1. Existencia de centros de atención
		1.1.2. Frecuencia de visitas a los centros de ayuda
		1.1.3. Capacitación del personal en derechos sexuales
	1.2. Formación en derechos sexuales	1.2.1. Programas educativos sobre intimidad sexual
		1.2.2. Número de talleres educativos realizados
		1.2.3. Alcance de los programas en menores de edad
	1.3. Acceso a recursos de protección	1.3.1. Disponibilidad de líneas de ayuda
		1.3.2. Acceso a asistencia legal para víctimas
		1.3.3. Tiempo de respuesta a solicitudes de ayuda
2. Políticas de prevención	2.1. Normativa y leyes locales	2.1.1. Implementación de leyes locales
		2.1.2. Conformidad con la legislación vigente
		2.1.3. Actualización de políticas de protección
	2.2. Capacitación y sensibilización	2.2.1. Frecuencia de capacitaciones a funcionarios
		2.2.2. Nivel de sensibilización en la comunidad
		2.2.3. Porcentaje de población atendida en talleres
	2.3. Evaluación y seguimiento	2.3.1. Mecanismos de monitoreo implementados
		2.3.2. Resultados de evaluaciones de políticas
		2.3.3. Cumplimiento de metas de prevención

Nota: La tabla muestra el apoyo a menores y las estrategias de prevención implementadas para su protección en Puno.



CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio

2.1.1. A Nivel Internacional

Por lo que refiere a Gómez (2024), cuyo objetivo fue analizar las sentencias de la segunda sala de la Corte Suprema respecto a la aplicación de reglas concursales para la determinación de la pena y establecer si existen líneas de decisión coherentes en el tiempo, la metodología empleada fue de tipo básica, con un alcance descriptivo y un diseño no experimental. En consecuencia, se examinaron 68 sentencias dictadas entre 2000 y 2023, agrupadas por criterios de identificación de unidad delictiva y aplicación de concursos, revelando una falta de seguimiento de precedentes y una práctica reiterada de "copy paste" en las argumentaciones.

Asimismo, Crespo (2024), cuyo objetivo fue analizar la utilidad de la prevención general en la individualización judicial de la pena y su armonización con el factor individual de la pena, la metodología empleada fue de tipo básica, con un alcance descriptivo y un diseño no experimental. El autor profundiza en los argumentos constitucionales y religiosos en contra de la prevención general negativa e incluso propone la idea de que



la prevención general positiva podría ser una tapadera para objetivos retributivos. Además, el artículo advierte de que no hay pruebas suficientes que respalden la eficacia de la prevención amplia en la acumulación de multas, lo que hace que uno se pregunte si la técnica es realmente genuina.

Por otro lado, Fernández (2024), cuyo objetivo fue analizar el diez a quo en la ejecución de penas privativas de derechos, la metodología empleada fue de tipo básica, con un alcance descriptivo y un diseño no experimental. Por consiguiente, la investigación explora la jurisprudencia contradictoria sobre el inicio de la ejecución de la pena, señalando la ausencia de regulación directa en la ley, así como la tensión entre el requerimiento de cumplimiento y la liquidación de condena como marcadores del inicio. Finalmente, se discute la necesidad de un requerimiento de cumplimiento para evitar formalismos vacíos y garantizar la finalidad de la pena, destacando que la imposición de la pena debe ser ejecutada desde el momento que la sentencia es firme.

2.1.2. A Nivel Nacional

La tesis presentada por Maldonado (2024), cuyo objetivo fue establecer si, al momento de determinar judicialmente la pena, se consideran criterios que garanticen la observancia del Principio de Proporcionalidad. La metodología empleada fue de tipo básica, con un alcance descriptivo y un diseño no experimental. A partir de la investigación, se observó que la Corte Suprema de Justicia de la República no utiliza criterios uniformes, y en algunas ocasiones, hay una carencia de los mismos al momento de establecer la pena por debajo del



mínimo legal. Por consiguiente, se concluye que la aplicación del Principio de Proporcionalidad, en estos casos, se ve comprometida.

Así mismo Olivera (2024), Se llevó a cabo un estudio de interpretación judicial con el fin de determinar las sanciones por incumplimiento de la obligación de manutención familiar en el Tribunal Penal de Bagua. No se realizaron experimentos como parte de la estrategia de investigación, que se caracterizó por su alcance descriptivo. Según los resultados, los jueces tienen en cuenta muchos factores, como si el acusado puede permitirse mantenerse a sí mismo, si hay niños viviendo en la casa y si realmente se produjo violencia doméstica. Las medidas preventivas solo pueden considerarse eficaces si van acompañadas de iniciativas educativas y de seguimiento exhaustivas. Del mismo modo, se hace hincapié en que el tratamiento correcto del problema requiere una formación especializada y que debe tenerse en cuenta la claridad de las normas jurídicas.

La tesis es muy relevante, ya que investiga cómo los tribunales dictan sus sentencias en casos relacionados con el delito penal de discriminación contra las mujeres. No se realizaron pruebas en línea con la estrategia de investigación, que se caracterizó por su amplio carácter descriptivo. Cabe señalar que algunas sentencias incluyen errores lógicos y dificultades de comunicación lingüística, a pesar de que existe una correlación estadísticamente significativa entre el sexismo en las sentencias judiciales y los casos reales de discriminación contra las mujeres. Es imperativo que esto se tenga seriamente en cuenta. Para garantizar que las sentencias judiciales abarquen más terreno y sean más



fáciles de entender, se requieren mejores métodos de comunicación escrita y razonamiento. Los sistemas teóricos, las interpretaciones del derecho positivo y las teorías jurídicas tradicionales darían credibilidad a esto.

2.1.3. A nivel local

Con esta tesis, queremos analizar un caso concreto que contiene un daño sustancial y examinar los componentes explicativos, deliberativos y decisivos de las decisiones tomadas en primera y segunda instancia. El método utilizado fue totalmente descriptivo y no incluyó ninguna variable experimental. Si bien la decisión de la segunda instancia alcanzó un nivel muy alto, el veredicto de la primera instancia se consideró suficientemente bueno. A partir de estos resultados, queda claro que el análisis judicial ha avanzado. Esta investigación es pertinente para el sistema judicial peruano, ya que proporciona evidencia empírica sobre cómo se incorporan los criterios de calidad en el proceso de toma de decisiones.

Por otro lado, la investigación se propuso aclarar cómo las decisiones de sentencia del distrito judicial de Puno, incluidas las penas de prisión en 2023, se relacionan con la idea de proporcionalidad. El método utilizado se caracterizó por un alcance descriptivo y un diseño libre de experimentos. Los datos dejaron claro que la idea de proporcionalidad tenía un gran peso en el proceso de selección de las sentencias. Esto demuestra lo importante que es que ustedes, los jueces, consideren detenidamente la proporcionalidad y la justificación de las penas al tomar sus decisiones. Según las encuestas realizadas a 43 abogados, la



cuestión del encarcelamiento está relacionada con la idea de proporcionalidad.

De manera similar, la investigación de , cuyo objetivo era analizar la influencia del debate sobre la tipicidad del presunto delito en la audiencia de prisión preventiva. La metodología utilizada fue básica, con un alcance descriptivo y un diseño no experimental. Los resultados indicaron que, aunque la prisión preventiva se considera una medida excepcional, el debate sobre la criminalidad en la audiencia influye significativamente en su aplicación. De hecho, el 83 % de los casos estudiados mostraron la influencia del debate sobre la criminalidad en la resolución de la medida, lo que sugiere que la evaluación de la adecuación del delito al tipo penal es crucial en la decisión sobre la prisión preventiva.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Apoyo institucional

2.2.2. Sin embargo, los grupos de protección social deben estar ahí para ayudar a las víctimas y a sus familias de muchas maneras, incluyendo legal, social y financieramente. Algunos ejemplos de lo que puede incluirse en esta categoría son los siguientes: la disponibilidad de un defensor público; servicios de asesoramiento y orientación social; y asistencia financiera para necesidades básicas como vivienda, alimentación y educación. La cooperación entre diferentes grupos es necesaria para que las agencias de protección social cumplan su mandato de proporcionar una atención amplia y personalizada a las víctimas. Como medida adicional, estas empresas deben ayudar a poner en práctica políticas contra el abuso

sexual, especialmente mediante la coordinación de iniciativas educativas. (Choquehuanca, 2024).

Otra parte importante de la prevención son los programas de formación para cualquier persona que trabaje con niños, incluidos profesores, enfermeros, trabajadores sociales y agentes de policía. Los trabajadores que están en contacto con niños reciben esta formación. Estos programas deben proporcionar a los usuarios un conjunto de herramientas prácticas para identificar los signos de abuso, saber qué hacer cuando se denuncia o se sospecha de un caso de abuso y saber cómo dirigir a las personas a los lugares adecuados. Es fundamental que estos profesionales reciban una formación periódica y actualizada para garantizar que los niños reciban una atención rápida y adecuada.

Figura 1

Redes de Apoyo Institucional



Nota: La protección que reciben los niños que han sido víctimas de delitos contra la intimidad sexual debe incluir la provisión de recursos básicos para ayudarles a mantenerse sanos y recuperarse, así como asistencia psiquiátrica y jurídica.

2.2.2.1. Existencia de centros de atención



Los niños deben recibir asistencia médica, psicológica, social y jurídica en estos centros, que deben estar diseñados para ser seguros y privados. La ubicación es fundamental en lo que respecta al transporte y el horario de atención; lo ideal sería que estas instalaciones se ubicaran cerca de las zonas con las tasas más altas de abuso sexual infantil. Solo se puede proporcionar atención a los niños si estas instalaciones cumplen con ciertos estándares mínimos. Además de salas de espera y consultorios individuales, esta infraestructura debería proporcionar espacios donde los niños puedan jugar y realizar actividades que sean beneficiosas para su salud mental. Del mismo modo, estos lugares deberían ser muy fáciles de acceder. No basta con construir estos centros; también se necesitan recursos financieros y humanos suficientes para garantizar su funcionamiento eficiente y sostenible (Machaca, 2024).

2.2.2.2. Frecuencia de visitas a los centros de ayuda

Es de suma importancia establecer centros de atención y garantizar que los niños acudan regularmente a ellos según sus necesidades y los planes de intervención que hayan diseñado los expertos. A la hora de decidir la frecuencia con la que deben ser atendidos, se debe tener en cuenta la edad del niño, su nivel de angustia mental y la intensidad de su trauma. También es importante determinar qué tipo de asistencia se necesita. La frecuencia de las citas puede variar entre una vez cada dos semanas y una vez al mes, dependiendo de la situación. Esto depende de la opinión de los expertos y del nivel de desarrollo actual del niño. Para superar estas dificultades, es fundamental llevar a cabo programas de sensibilización dirigidos a las familias y las comunidades. También es



fundamental ayudar a las familias a superar los obstáculos para que puedan estar ahí para sus hijos mientras se recuperan. Asimismo, es crucial proporcionar transporte a las instalaciones para los niños sin coste alguno o a un precio reducido (Machaca, 2024).

2.2.2.3. Capacitación del personal en derechos sexuales

2.2.2.4. Debe existir una formación integral y continua sobre la legislación entre los muchos temas que se tratarán se encuentran los derechos sexuales, los protocolos de asistencia a las víctimas, las técnicas de intervención psicológica y la prevención del abuso.. Es de suma importancia garantizar que los adolescentes no sean víctimas de abusos ni sufran prejuicios y que se respete su autonomía y dignidad. Los especialistas deben ser capaces de detectar señales de alerta en el comportamiento de los niños pertenecientes a minorías, además de poder detectar casos de abuso ocultos o encubiertos. Como precaución adicional, deben practicar cómo entrevistar a los niños con la sensibilidad adecuada, utilizando un lenguaje apropiado y evitando preguntas capciosas o repetitivas que puedan causar daño o victimización. Con el fin de denunciar de forma rápida y adecuada los casos de abuso, la formación debe incluir mecanismos de derivación a las instituciones adecuadas.(Vilcapoma, 2024).

2.2.3. Formación en derechos sexuales

La formación en derechos sexuales para los profesionales que trabajan con menores víctimas de abuso sexual debe ser integral y especializada. Esto implica que no solo deben conocer la legislación vigente y los protocolos de actuación, sino que también deben desarrollar

habilidades para abordar los casos con sensibilidad, empatía y un enfoque centrado en la víctima. Los profesionales deben ser capaces de identificar las señales de alerta de abuso sexual, así como de realizar entrevistas con menores de manera que no se sientan revictimizados. La capacitación debe incluir el uso de técnicas de intervención psicosocial adecuadas para el tratamiento del trauma, así como el manejo de situaciones de crisis (Olivera, 2024).

Figura 2

Componentes de la Educación Integral en Derechos Sexuales



Nota: También es crucial que comprendan que pueden recibir apoyo sin ser juzgados y que no son responsables del abuso que puedan haber sufrido.

Fuente: Elaboración propia.

2.2.3.1. Programas educativos sobre intimidad sexual

La complejidad de las relaciones humanas, pedir y mantener el permiso de los demás, establecer y mantener límites, y la necesidad de confiar en los demás son temas que estos programas deben cubrir, además de los fundamentos de la anatomía humana y la reproducción. La



intimidación sexual no es un concepto abstracto, sino que forma parte de la vida cotidiana de los niños. Sus interacciones con adultos y compañeros de edad similar confirman esta observación. Por consiguiente, las escuelas deben esforzarse al máximo por desarrollar una definición precisa y exacta de la intimidación sexual. Todos y cada uno de los niños tienen el derecho inherente de controlar su propia imagen corporal y establecer sus propios límites, y estos programas deben tenerlo siempre en cuenta. Es imperativo que estos programas sean inclusivos en cuanto al género y la diversidad, ya que las experiencias de los niños pueden variar según su origen cultural, orientación sexual e identidad de género (Olivera, 2024).

2.2.3.2. Número de talleres educativos realizados

El público, los proveedores de atención médica, las familias de niños y adolescentes y otras partes interesadas deben poder acceder fácilmente y participar en este sistema de evaluación y seguimiento. Es fundamental utilizar los datos recopilados para garantizar que los programas educativos se adapten a las necesidades cambiantes de la sociedad y para mejorar la calidad y la eficacia de estos programas de forma continua. La cantidad de talleres educativos que se planifican debe considerarse en relación con otros factores, como el tamaño del público destinatario, la disponibilidad de recursos y la colaboración entre diversas instituciones. Los programas educativos deben ser accesibles para todos los jóvenes, independientemente de la situación socioeconómica de sus familias, del lugar donde vivan o de cualquier otro factor que afecte a sus vidas. Esto pone de relieve la necesidad fundamental de realizar talleres



en diversos entornos en los que los menores de 18 años puedan sentirse seguros y cómodos, como escuelas, centros comunitarios y organizaciones de protección de la infancia. Los distintos grupos de jóvenes tienen necesidades diferentes, por lo que los talleres deben ser lo suficientemente flexibles como para adaptarse a ellas, como aquellos que tienen discapacidad, los que pertenecen a minorías étnicas o culturales, y los que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad (Maldonado, 2024).

2.2.3.3. Alcance de los programas en menores de edad

2.2.3.4. La calidad, la pertinencia y la sostenibilidad del programa dentro de la comunidad forman parte de su alcance, que también incluye el número de niños que participan. Si no se producen cambios constructivos en la comprensión, la disposición y la conducta de los participantes, el impacto de un programa, independientemente del número de participantes, puede ser limitado. Por ello, es fundamental crear programas con una perspectiva holística y a largo plazo que aborden las causas fundamentales del abuso sexual, apoyen a los sobrevivientes y fomenten una sociedad inclusiva que valore la equidad y el respeto. Debe realizarse una evaluación cualitativa de la amplitud de los programas, además de una evaluación cuantitativa, ya que los niños tienen diferentes antecedentes y necesidades. Para que las iniciativas sean duraderas, es fundamental garantizar una financiación suficiente, proporcionar formación continua a los profesionales y asegurar la participación activa de todas las partes interesadas (Gómez, 2024).



2.2.4. Acceso a recursos de protección

2.2.5. Invertir en recursos de protección demuestra que una comunidad o un país valora los derechos, el bienestar y la seguridad de sus niños. Para lograr una sociedad libre de violencia, justa e igualitaria, es esencial crear un sistema de protección infantil que sea eficiente y fácilmente accesible. Los servicios de protección solo pueden ser accesibles si existen sistemas fiables para identificar los casos de abuso sexual infantil, denunciarlos a las personas adecuadas y hacer un seguimiento de dichas denuncias. La eficacia de estos mecanismos depende de su adhesión a directrices claras y bien definidas. Estas directrices deben garantizar una respuesta rápida y coordinada ante cualquier sospecha o confirmación de abuso, y también deben especificar las responsabilidades de todas las partes implicadas. Se debe impartir formación para identificar los síntomas del abuso sexual y denunciar los casos a las autoridades competentes a todos los profesionales que estén en contacto con niños. Esto incluye a profesores, trabajadores sociales y personal médico. Igualmente importante es la disponibilidad de fondos suficientes para que los servicios de protección infantil puedan atender las necesidades de los niños maltratados (Gómez, 2024).

En segundo lugar, el acceso a los recursos de protección es fundamental para la recuperación y la sanación de los menores. El abuso sexual puede tener efectos devastadores en la vida de los niños y adolescentes, y puede dejar secuelas que perduran por mucho tiempo. Los recursos de protección ofrecen a los menores el apoyo y la atención que necesitan para procesar sus experiencias, superar sus traumas y

recuperar su bienestar emocional y psicológico. La terapia individual y grupal, el apoyo psicosocial y los programas de reintegración social son herramientas fundamentales para ayudar a los menores a reconstruir sus vidas y a recuperar su capacidad de confiar en los demás. En tercer lugar, el acceso a recursos de protección es un elemento clave para la prevención del abuso sexual. Cuando los menores saben que existen recursos a los que pueden acudir en caso de necesidad, se sienten más seguros y más empoderados para hablar sobre sus experiencias y para denunciar cualquier tipo de abuso.

Figura 3

Recursos para menores víctimas



Nota: La figura muestra, de qué forma contribuye el acceso a recursos de protección para menores víctimas de delitos contra la intimidad sexual implica garantizar servicios efectivos que resguarden su bienestar integral.

2.2.5.1. Disponibilidad de líneas de ayuda

Este apoyo es un gran recurso para los adolescentes que han sido víctimas de agresiones sexuales, ya que les proporciona un lugar seguro donde hablar sobre lo que les ha ocurrido, cómo se sienten respecto a recibir ayuda y qué recursos tienen a su disposición. Estas líneas de atención deben ser accesibles para todos los niños, independientemente de su edad, género, raza, situación socioeconómica o lugar de residencia. Las líneas de ayuda deben poder poner a los niños en contacto con la asistencia especializada que necesitan como atención médica, apoyo psicológico, asesoramiento legal, refugio y otros recursos (Gómez, 2024).

Figura 4

Servicios Integrales de Líneas de Ayuda para Menores



Nota: Garantizar el acceso a líneas de ayuda implica disponer de canales telefónicos adecuados, plataformas digitales accesibles y personal capacitado para una atención eficaz

2.2.5.2. Acceso a asistencia legal para víctimas

Esto incluye proporcionar un número suficiente de líneas telefónicas, crear plataformas digitales y aplicaciones móviles que faciliten el acceso a las líneas de ayuda, y garantizar que las personas responsables de

atender las llamadas reciban formación continua. Además, es fundamental promover activamente las líneas de ayuda entre los menores mediante programas de sensibilización en las escuelas, los medios de comunicación y otros lugares frecuentados por niños y adolescentes. Se debe dar prioridad a la representación legal de los derechos de los menores, sobre los procedimientos judiciales y sobre las opciones legales disponibles para su protección (Quispe, 2024).

Figura 5

Protección Integral para Menores en el Sistema Judicial



Nota: Este asesoramiento debe ser claro, preciso y adaptado a las necesidades específicas de cada menor.

2.2.5.3. Tiempo de respuesta a solicitudes de ayuda

2.2.5.4. Un tiempo de respuesta demasiado largo podría hacer que los niños se sintieran indefensos, expuestos y recelosos del sistema de bienestar infantil. Por otro lado, los niños pueden desarrollar una falsa sensación de seguridad si el tiempo de reacción es demasiado largo. Además de garantizar que los niños puedan obtener la ayuda que

necesitan, estos elementos también muestran la seriedad con la que un país o una comunidad se toma la cuestión de los derechos de los niños y la importancia que concede a su salud, seguridad y rehabilitación. (Quispe, 2024).

Figura 6

Mejorando la Eficiencia del Sistema de Protección Infantil



Nota: El tiempo de respuesta a las solicitudes de ayuda debe ser lo más breve posible, y debe garantizar que los menores reciban la atención y el apoyo que necesitan lo antes posible.

2.2.6. Normativa y leyes locales

Se deben aprobar leyes que garanticen la seguridad de los niños en los entornos educativos y se debe fomentar una cultura de amabilidad y respeto hacia los niños. La promoción y la formación del personal administrativo y docente en la identificación y prevención del abuso sexual, así como el establecimiento de procedimientos de actuación en tales casos, deben formar parte de estas iniciativas. Del mismo modo, la protección de los niños contra los delitos contra la intimidad sexual se

basa en la legislación local. Las circunstancias particulares de cada jurisdicción pueden requerir la modificación tanto de las leyes generales como de los tratados internacionales. Además de proteger los derechos de las víctimas en todo el sistema judicial, estas normas deben aclarar qué constituye una violación de la privacidad sexual de un menor y describir las consecuencias para quienes cometen esos delitos. (Choquemamani, 2024).

Figura 7

Protección de menores contra abuso sexual



Nota: *Un marco legal sólido permite a las autoridades actuar con eficacia, garantizando justicia para las víctimas y sanciones para los responsables.*

Sin embargo, el gobierno debe promulgar normativas que garanticen la protección de los jóvenes en el mundo digital. Las personas deben rendir cuentas por sus actos en Internet, especialmente aquellos relacionados con la pornografía infantil, y se debe enseñar a los jóvenes a ser responsables y a actuar con seguridad al utilizar la tecnología. Estas medidas de protección deben combinar diversas iniciativas. Necesitamos leyes que se actualicen constantemente para abordar los nuevos problemas que ha traído consigo la era digital. Es de suma importancia cumplir con este objetivo. (Machaca, 2024).



2.2.6.1. Implementación de leyes locales

La elaboración de leyes es solo una parte de este proceso; también hay otros pasos que tratan de garantizar que todas las personas involucradas en la seguridad infantil conozcan y sigan estas normas. La eficacia de una ley local depende tanto de su redacción como de su grado de penetración en la sociedad y de los resultados observables que produzca. Una aplicación eficaz de la legislación municipal comienza con su amplia difusión. Para ello es necesario crear campañas de sensibilización dirigidas a diferentes grupos demográficos, incluyendo a los propios menores, sus familias, los profesionales que trabajan con ellos (docentes, médicos, trabajadores sociales, etc.) y la comunidad en general. Por favor, absténgase de utilizar jerga legal confusa en estos anuncios y utilice en su lugar un lenguaje sencillo y fácil de entender. Nuestro objetivo es garantizar que todo el mundo conozca bien sus responsabilidades y derechos en relación con la protección de los jóvenes y los adultos jóvenes. Como parte de la aplicación de las leyes locales, deben establecerse procedimientos para garantizar un seguimiento y una evaluación periódicos. De este modo, podemos analizar cómo afectan las leyes a la vida de los niños y ver qué partes funcionan y cuáles deben sustituirse. Las políticas y tácticas de ejecución pueden ajustarse en función de los resultados de este seguimiento con el fin de lograr un progreso continuo (Choquehuanca, 2024).

2.2.6.2. Conformidad con la legislación vigente

2.2.6.3. Interpretar las normas de manera coherente con los derechos y principios reconocidos en los tratados internacionales y en la



Constitución es esencial para que los jueces y demás profesionales del derecho garanticen que las leyes locales se interpreten de conformidad con la legislación más reciente. El objetivo del método interpretativo conocido como interpretación conforme es garantizar que las normas no violen ningún derecho fundamental. Por eso, las leyes locales deben ser coherentes con las leyes federales, los tratados internacionales de derechos humanos, la Constitución y cualquier otro texto legal aplicable. El sistema jurídico puede evitar incoherencias y disputas que puedan comprometer la seguridad de los niños siendo fiel a las leyes vigentes (Choquehuanca, 2024).

2.2.6.4. Actualización de políticas de protección

Las políticas de protección deben revisarse con frecuencia para comprobar si siguen siendo pertinentes y eficaces y para encontrar formas de mejorarlas. Esta evaluación debe ser muy sistemática y exhaustiva, y analizar los resultados utilizando métodos tanto cuantitativos como cualitativos. El análisis periódico de las políticas permite detectar sus puntos fuertes y débiles, lo que les permite emitir juicios más fundamentados. Cada comunidad tiene sus propias características únicas, incluidas las diferencias religiosas, étnicas y culturales, y las políticas de protección deben ser culturalmente sensibles para tener en cuenta esta diversidad. Por consiguiente, las normas deben ser lo suficientemente flexibles como para adaptarse a diferentes situaciones, garantizando al mismo tiempo que se respeten debidamente los derechos fundamentales de los niños. Ser culturalmente sensible ayuda a que las



normas sean más inclusivas y eficaces para todos los estudiantes (Gómez, 2024).

2.2.7. Capacitación y sensibilización

2.2.8. con información sobre este tipo de delitos. Para comprender la complejidad de esta cuestión, debemos reconocer que los delitos contra la intimidad sexual de los niños tienen consecuencias de gran alcance para la salud psicológica y social de las víctimas, además de constituir una grave violación de los derechos humanos. Es habitual que los abusos queden impunes cuando las víctimas son vulnerables debido a que el agresor se aprovecha de su confianza y su poder. Por consiguiente, para combatir eficazmente estos delitos, debemos adoptar un enfoque holístico que tenga en cuenta no solo al individuo, sino también a la sociedad y los factores culturales que influyen de alguna manera. Es absolutamente necesario imponer el tipo de castigo que se aplica en estos casos concretos. Por el bien de la sociedad y de las propias víctimas, los castigos deben ser justos, claros y fáciles de entender. Para garantizar que el lenguaje sea comprensible para las personas ajenas a la profesión jurídica, es fundamental que las sentencias no incluyan una cantidad excesiva de jerga técnica. Del mismo modo que las sentencias deben basarse en una lógica sólida, los jueces también deben proporcionar razones coherentes y persuasivas al presentar su veredicto. Las penas que no son claras y difíciles de entender pueden disuadir a las personas de aportar información y también dañar la confianza del público en el sistema judicial. (Crespo, 2024).

Figura 8**Marco Integral de Prevención del Abuso**

Nota: La sensibilización también es fundamental para promover una cultura de respeto hacia los menores y para prevenir la normalización del abuso sexual.

2.2.8.1. Frecuencia de capacitaciones a funcionarios

Las personas responsables deben conocer bien las normas y reglamentos establecidos para proteger a los niños del abuso sexual, así como los procedimientos legales específicos que se aplican a cada caso. No basta con adquirir una formación básica, sino que también es necesario mantener y mejorar sus conocimientos y habilidades a lo largo del tiempo. Esto se debe a que los mecanismos de los delitos sexuales perpetrados contra los niños son complejos y dinámicos, lo que exige que los funcionarios estén al tanto de las nuevas metodologías de prevención, detección y tratamiento de estos casos. Para proteger adecuadamente a las niñas y adolescentes, es fundamental que las autoridades reciban formación sobre la perspectiva de género en los casos de agresión sexual. Esto les ayudará a comprender cómo las desigualdades de género aumentan la probabilidad de que se produzcan abusos en este grupo demográfico. (Cardenas, 2024).

2.2.8.2. Nivel de sensibilización en la comunidad



La difusión de información precisa y comprensible sobre el abuso sexual infantil, sus consecuencias y cómo prevenirlo requiere campañas bien pensadas que lleguen a diversos grupos demográficos y utilicen diversos medios de comunicación. Existen varios lugares comunitarios que pueden acoger talleres y debates para educar a los padres y cuidadores sobre la prevención del abuso sexual y cómo reaccionar ante las acusaciones. Estos lugares incluyen centros de salud, iglesias y centros vecinales. La participación de la comunidad es fundamental en estos espacios si queremos crear una red de seguridad para los niños y adolescentes. Como resultado de la ignorancia de la comunidad, el abuso sexual puede volverse más común, los casos pueden quedar sin denunciar y los niños pueden volver a ser víctimas. Esta no es, en absoluto, una lista exhaustiva de todos los resultados posibles. Educar al público es importante, pero también lo es inspirarlos a actuar en defensa de los derechos de los niños y adolescentes (Pocohuanca, 2024).

2.2.8.3. Porcentaje de población atendida en talleres

Para garantizar que los participantes de todas las edades y niveles educativos puedan seguir las sesiones, es importante que el lenguaje utilizado sea sencillo y fácil de comprender. El diseño del taller debe tener en cuenta las necesidades y características de los diferentes grupos demográficos. También es necesario evaluar la calidad y el impacto de los talleres; sin embargo, no basta con contabilizar el número de personas que participaron en ellos. Una preparación eficaz de los talleres implica el uso de técnicas participativas que se adapten a las necesidades de los



diferentes grupos demográficos. Los participantes en los talleres deben disponer de recursos complementarios, ayuda y apoyo en caso de que tengan dificultades para desempeñar sus funciones. Dos ejemplos de posibles inclusiones son la derivación a un programa de salud mental o la asistencia en cuestiones legales. (Villacreses & García, 2024).

2.2.9. Evaluación y seguimiento

La aplicación adecuada de la ley implica no solo proteger a los menores durante los procesos penales, sino también tener en cuenta las circunstancias particulares de cada caso y evitar que las víctimas vuelvan a revivir la experiencia traumática. Formar a quienes trabajan en el sistema judicial sobre los procesos sensibles al trauma y los derechos de los niños es fundamental para garantizar que las víctimas sean tratadas con justicia y respeto. La fase de investigación preliminar, que comienza con la recepción de la denuncia, es un componente importante del proceso de reconstrucción de los hechos y recopilación de pruebas relevantes para la investigación. Además de la duración y la frecuencia de las promesas incumplidas, se deben incluir en la evaluación los efectos psicológicos y económicos del delito sobre la víctima. De este modo se garantiza que las sentencias sean comprensibles y cumplan su objetivo comunicativo fuera del ámbito de los operadores de justicia. Una sentencia bien estructurada tendrá una conclusión clara, una presentación de los hechos y un análisis jurídico. La estructura de la sentencia y el uso de un lenguaje sencillo contribuyen a su claridad. También, es necesario que las sentencias eviten decisiones que se salgan de los límites de lo solicitado por las partes, como las decisiones extra petita, ultra petita o

citra petita, que pueden llevar a la nulidad del proceso y a la revictimización (Machaca, 2024).

Figura 9

Evaluación de la Calidad de las Sentencias y Seguimiento



Nota: El seguimiento debe incluir la verificación del cumplimiento de las sentencias y el impacto de estas en la vida de las víctimas.

2.2.9.1. Mecanismos de monitoreo implementados

Se debe establecer un sistema estructurado para recopilar datos sobre denuncias, investigaciones, condenas y sanciones por delitos cometidos contra la privacidad sexual de los niños. Los datos deben clasificarse según la edad, el sexo, el tipo de delito, la relación con el autor y cualquier otro atributo relevante, de modo que se puedan detectar tendencias y patrones. Necesitamos datos de alta calidad para fundamentar las políticas e iniciativas, ya que mejoran nuestra comprensión del alcance del problema y la eficacia de las posibles soluciones. Debe haber un seguimiento individualizado de cada caso de abuso sexual infantil, que comience con la recepción de la denuncia y continúe con la aplicación de medidas de protección y atención a las víctimas. Como parte de este seguimiento, es necesario evaluar cómo los

actos afectaron a la regeneración mental y física del menor. Otro paso importante para reducir la reincidencia es hacer un seguimiento de los agresores para asegurarse de que cumplen con los programas y las condenas recomendados. La comunidad debe trabajar conjuntamente para controlar los recursos asignados a ayudar a los niños que han sufrido agresiones sexuales. Una cultura que valore la denuncia y la prevención, así como los canales de participación ciudadana y la difusión de información sobre los derechos de los niños, puede ayudar a alcanzar este objetivo (Choquehuanca, 2024).

2.2.9.2. Resultados de evaluaciones de políticas

Es importante evaluar la eficacia de las medidas de protección adoptadas para garantizar la seguridad de los niños en situación de riesgo como parte del proceso de evaluación. La seguridad del menor debe ser prioritaria en todas estas medidas, que incluyen la aplicación de órdenes de alejamiento y el traslado a hogares seguros. Se debe considerar cuidadosamente la cooperación entre las numerosas entidades implicadas, la oportunidad de las medidas preventivas y su adecuación a las necesidades de la situación. Las evaluaciones deben analizar la efectividad de las campañas de sensibilización y educación dirigidas a menores, padres, educadores y otros actores clave en la prevención del abuso sexual. La información debe indicar si los mensajes son claros, si llegan a la población objetivo y si están logrando cambios en el conocimiento, actitudes y prácticas. El éxito de las leyes e iniciativas de protección infantil depende de la estrecha cooperación entre las numerosas organizaciones que trabajan en este ámbito. Las instituciones



policiales, judiciales, médicas, educativas y de bienestar social entran dentro de esta categoría (Medrano, 2024).

2.2.9.3. Cumplimiento de metas de prevención

2.2.9.4. Es fundamental alcanzar los objetivos preventivos para que los autores rindan cuentas y las víctimas reciban la asistencia y la compensación que merecen. En general, esto es positivo, ya que promueve la equidad y la uniformidad social. Como sistema justo, debemos proteger los derechos de las víctimas, garantizar que tengan acceso a un proceso justo y castigar a los responsables de forma proporcional al daño que han causado. Las políticas y las iniciativas deben evaluarse de forma periódica e imparcial, y los resultados deben compartirse con el público de forma fiable. Esto nos permite utilizar los datos para mejorar los tratamientos y las medidas adoptadas para proteger a los niños. La creación de sistemas de supervisión para evaluar la aplicación de los principios de proporcionalidad y necesidad en la gestión de la ejecución de las penas y las medidas preventivas es de suma importancia en el contexto particular del delito penal de mantener relaciones sexuales con menores. Esto se debe a que existen normas muy específicas que regulan el delito de mantener relaciones sexuales con un menor. Es de suma importancia proteger los derechos de las víctimas y los acusados y garantizar que los procesos judiciales se lleven a cabo de manera adecuada. Las fuerzas del orden, los fiscales, los tribunales, los servicios de salud, las escuelas y los grupos de bienestar social deben trabajar juntos para poner fin al abuso sexual infantil y ayudar a

las víctimas. Es fundamental establecer formas de seguimiento y evaluación del progreso del equipo, además de establecer normas transparentes de colaboración y comunicación. Ahora comenzaremos la parte más importante. (Medrano, 2024).

Figura 10

Proceso de Mejora de la Prevención del Abuso Infantil



Nota: El objetivo final de las políticas de prevención es reducir el número de casos de abuso sexual infantil.

2.3. Marco conceptual

2.3.1. Asistencia Menores

El bienestar infantil abarca una amplia gama de programas cuyo objetivo general es proporcionar apoyo integral a los niños y adolescentes que se encuentran en situaciones difíciles. Ofrecemos esta ayuda a los niños y adolescentes para que puedan crecer en paz y ser fuertes cuando lo necesiten (González, 2021).

2.3.2. Intimidad sexual

El respeto por el espacio emocional y sexual propio, así como el derecho inherente a la privacidad, son fundamentales para la idea de



intimidad sexual. Ejercer este derecho es reconocer y proteger la autonomía mental y corporal propia (Martínez, 2022).

2.3.3. Políticas de prevención

El término «políticas de prevención» se utilizará para describir un conjunto de normativas e iniciativas diseñadas para reducir la probabilidad de que se produzcan conductas delictivas mediante la coordinación de los esfuerzos de diferentes organismos gubernamentales y la aplicación de medidas preventivas. El objetivo fundamental de estas leyes es garantizar la seguridad de la población en general (Ramírez, 2023).

2.3.4. Protección Infancia

Cuando hablamos de «protección infantil», nos referimos a un sistema integral de garantías sociales, educativas y legales. El objetivo general de este marco es salvaguardar los derechos de los niños en tiempos de crisis y, al mismo tiempo, crear un entorno seguro, saludable y propicio para su desarrollo integral (López, 2024).



CAPITULO III

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1. Métodos de investigación

3.1.1. Enfoque

Con el fin de encontrar patrones y correlaciones en los eventos objeto de estudio, esta investigación utilizó una técnica cuantitativa, que permite la recopilación y el análisis sistemáticos de datos numéricos (García & Martínez, 2021).

3.1.2. Método

La decisión de utilizar el método deductivo se basó en el hecho de que comienza con la generación de hipótesis y continúa con la acumulación de pruebas empíricas que confirman la predicción. Este enfoque permite comparar la teoría con la realidad observada (López & Torres, 2022).

3.1.3. Tipo

Dado que el objetivo principal de este estudio es aumentar la comprensión de los principios de control de problemas y desarrollar conocimientos teóricos, se denomina investigación fundamental. Lamentablemente, los resultados de esta investigación no tienen ninguna relevancia directa para la vida real en este momento (Rivera, 2023).



3.1.4. Nivel

El nivel de investigación es descriptivo, ya que se busca detallar y caracterizar los elementos y variables involucrados en el estudio, proporcionando una visión amplia y precisa de la situación (Sánchez, 2020).

3.1.5. Diseño

Se utilizó un diseño no experimental, apropiado para contextos en los que la manipulación de variables resulta inviable o poco ética, permitiendo la observación de los fenómenos en su entorno natural (Mendoza & Herrera, 2024).

3.2. Ámbito de investigación

El ámbito de la investigación se circunscribe al departamento de Puno, Perú, una región con características geográficas y demográficas particulares que inciden directamente en la configuración del problema estudiado.

3.3. Población y muestra

3.3.1. Población

En el tema abordado, este grupo está conformado por los 724 abogados hábiles en Puno y que llevan casos de asistencia a menores de edad en casos de violación de la intimidad sexual, extraídos de los 5604 abogados agremiados en el ICAP.

Para más referencia:

<https://www.icap.org.pe/web/index.php/servicios/informacion-del-abogado?searchphrase=habiles&start=5550>

3.3.2. Muestra

Aplicando un riguroso criterio de selección, que incluyó abogados con disponibilidad de participar y excluyó a aquellos con en situación indispueta, se identificó un universo de 82 abogados penalistas hábiles en Puno y que llevan casos de asistencia a menores de edad en casos de violación de la intimidad sexual.

$$n = \frac{n \cdot Z^2 \cdot p \cdot q}{(e^2 \cdot (n - 1)) + (z^2 \cdot p \cdot q)}$$
$$n = \frac{82 \times (1.96)^2 \times 0.5 \times 0.5}{(0.05) \times (82 - 1) + (1.96)^2 \times 0.5 \times 0.5}$$
$$n = 82$$

3.4. Técnicas e instrumentos de recogida de información

3.4.1. Técnicas

En el ámbito de esta investigación, se optó por emplear la encuesta como técnica principal de recolección de datos. Según Duarte Sánchez y Guerrero Barreto (2023), la encuesta se define como una técnica que utiliza procedimientos estandarizados para recopilar y analizar datos de una muestra representativa de una población, siendo esencial en la investigación social y en la toma de decisiones estratégicas

3.4.2. Instrumentos

Para la implementación de la encuesta, se diseñó un cuestionario estructurado y precodificado. Casas Anguita, Repullo Labrador y Donado Campos (2003) destacan que la elaboración cuidadosa de cuestionarios y el adecuado tratamiento estadístico de los datos son fundamentales para garantizar la validez y confiabilidad de los resultados obtenidos en una investigación



3.5. Recogida de Datos

3.5.1. Validación

La validez de un instrumento se refiere al grado en que este mide efectivamente el constructo que se pretende evaluar. Es esencial que el instrumento refleje con precisión el fenómeno en estudio, evitando sesgos y asegurando resultados representativos. Una técnica común para establecer la validez es la evaluación por expertos, donde especialistas en la materia analizan el contenido y la estructura del instrumento para determinar su adecuación y relevancia.

3.5.2. Confiabilidad

La confiabilidad se refiere a la consistencia y estabilidad de los resultados obtenidos mediante el instrumento en diferentes aplicaciones. Un instrumento confiable producirá resultados similares bajo condiciones equivalentes, indicando que las mediciones no están influenciadas por factores aleatorios o errores sistemáticos. Para evaluar la confiabilidad, es común utilizar el coeficiente alfa de Cronbach, que mide la consistencia interna de los elementos del instrumento. Valores altos de este coeficiente sugieren que los ítems están midiendo coherentemente el mismo constructo. Además, el uso de software estadístico especializado, como SPSS, facilita el análisis y la interpretación de estos coeficientes, permitiendo ajustes y mejoras en el instrumento según sea necesario.



CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados y discusión

Los resultados han evidenciado que la actualización de las políticas de protección para menores en la región de Puno no ha evolucionado de manera acorde con la creciente problemática de la violencia sexual, lo que pone de manifiesto la ineficacia del marco normativo y su falta de aplicación efectiva. En primer lugar, si bien existen esfuerzos para mejorar dichas políticas, su actualización es esporádica y no responde con la urgencia requerida a las necesidades de la población vulnerable. Asimismo, se ha identificado que los talleres educativos implementados para la prevención de la violencia sexual resultan insuficientes, ya que su cobertura es limitada y carecen de un enfoque sistemático que garantice un impacto significativo en la comunidad. En este sentido, aunque algunas iniciativas han generado ciertos avances en la sensibilización comunitaria, aún se requiere una mayor continuidad y profundidad en su ejecución.

Tabla 2

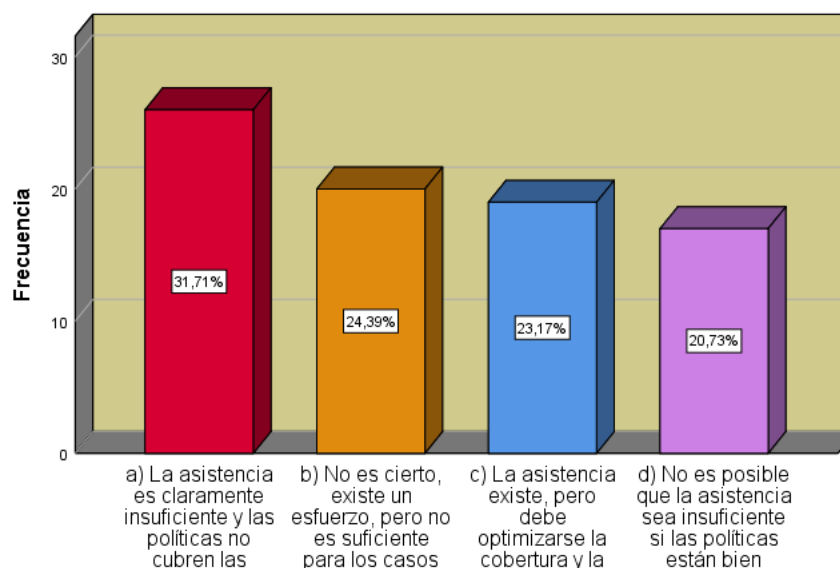
Asistencia insuficiente para prevenir violencia sexual

¿Considera que la asistencia en menores es insuficiente para prevenir la violencia sexual en Puno?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La asistencia es claramente insuficiente y las políticas no cubren las necesidades reales.	26	31,7	31,7	31,7
	b) No es cierto, existe un esfuerzo, pero no es suficiente para los casos extremos.	20	24,4	24,4	56,1
	c) La asistencia existe, pero debe optimizarse la cobertura y la capacitación del personal.	19	23,2	23,2	79,3
	d) No es posible que la asistencia sea insuficiente si las políticas están bien implementadas.	17	20,7	20,7	100,0
Total		82	100,0	100,0	

Nota: La tabla muestra que la mayoría considera insuficiente la asistencia a menores y destaca la necesidad de mejorar políticas y cobertura.

Figura 11

Asistencia insuficiente para prevenir violencia sexual



Nota: La figura muestra opiniones divididas sobre la efectividad de la asistencia, resaltando la importancia de fortalecer las estrategias de prevención.



INTERPRETACIÓN:

La tabla 2 y figura 11 revelan que la percepción sobre la insuficiencia de la asistencia a menores para prevenir la violencia sexual en Puno se caracteriza por una notoria discrepancia entre las políticas existentes y la capacidad real para abordar el problema. Un 31,7% de los encuestados considera que la asistencia es claramente insuficiente y que las políticas no cubren las necesidades reales. Mientras tanto, un 24,4% opina que, aunque existe un esfuerzo, este no alcanza a cubrir los casos más extremos. El 23,2% señala que, si bien la asistencia está presente, es necesario optimizar la cobertura y la capacitación del personal. Por otro lado, un 20,7% defiende que las políticas bien implementadas garantizarían una adecuada atención.

Tabla 3

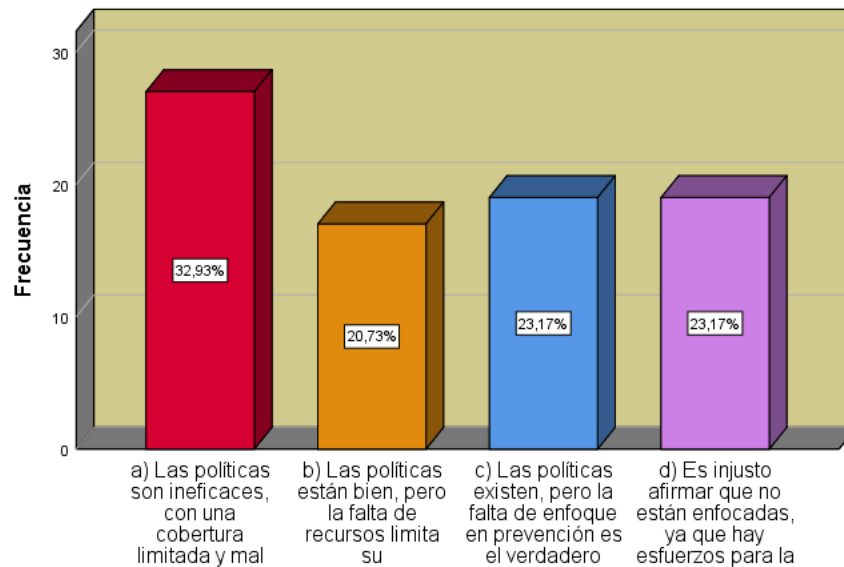
Políticas adecuadas para proteger menores

¿Cree que las políticas de prevención están adecuadamente enfocadas en la protección de menores?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Las políticas son ineficaces, con una cobertura limitada y mal enfocada en las víctimas.	27	32,9	32,9	32,9
	b) Las políticas están bien, pero la falta de recursos limita su implementación adecuada.	17	20,7	20,7	53,7
	c) Las políticas existen, pero la falta de enfoque en prevención es el verdadero problema.	19	23,2	23,2	76,8
	d) Es injusto afirmar que no están enfocadas, ya que hay esfuerzos para la protección.	19	23,2	23,2	100,0
	Total	82	100,0	100,0	

Nota: La tabla muestra que muchos perciben deficiencias en las políticas de prevención, señalando problemas de enfoque y recursos.

Figura 12

Políticas adecuadas para proteger menores



Nota: La figura muestra opiniones mixtas sobre la efectividad de las políticas, destacando la necesidad de fortalecer la prevención y su implementación.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 3 y figura 12 ponen énfasis en la valoración de las políticas de prevención dirigidas a la protección de menores, revelando un notable escepticismo sobre su efectividad. Un 32,9% considera que las políticas son ineficaces, con una cobertura limitada y mal enfocada, lo cual refleja una profunda insatisfacción con el diseño y la implementación de estas estrategias. Un 20,7% sostiene que las políticas están bien formuladas, pero que la falta de recursos limita su implementación adecuada. Un 23,2% identifica que el verdadero problema radica en la ausencia de un enfoque preventivo adecuado, mientras que otro 23,2% sostiene que no es justo afirmar que no están enfocadas, ya que existen esfuerzos visibles. Estos datos ponen de manifiesto una polarización significativa sobre la percepción de la efectividad de las políticas en la región, lo que sugiere una falta de coherencia y consistencia en su aplicación.

Tabla 4

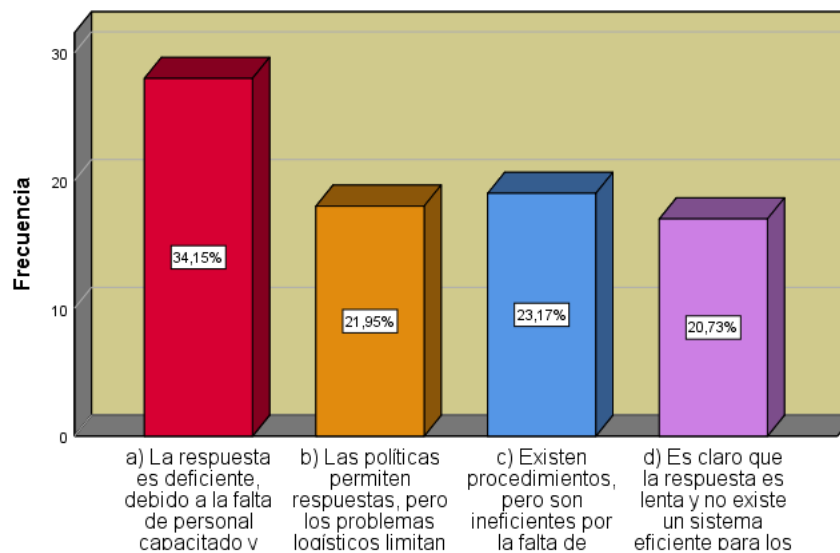
Respuesta eficiente ante agresiones sexuales

En su opinión, ¿las políticas actuales permiten una respuesta eficiente ante casos de agresión sexual a menores?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válid o	a) La respuesta es deficiente, debido a la falta de personal capacitado y recursos.	28	34,1	34,1	34,1
	b) Las políticas permiten respuestas, pero los problemas logísticos limitan su efectividad.	18	22,0	22,0	56,1
	c) Existen procedimientos, pero son ineficientes por la falta de actualización en la ley.	19	23,2	23,2	79,3
	d) Es claro que la respuesta es lenta y no existe un sistema eficiente para los casos.	17	20,7	20,7	100,0
	Total	82	100,0	100,0	

Nota: La tabla muestra que la mayoría considera ineficiente la respuesta ante agresiones sexuales a menores, señalando problemas de personal, recursos y actualización legal.

Figura 13

Respuesta eficiente ante agresiones sexuales



Nota: La figura muestra preocupación sobre la lentitud y falta de efectividad en la respuesta, destacando la necesidad de mejorar el sistema de protección.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 4 y figura 13 indican que la eficiencia de las políticas actuales ante los casos de agresión sexual a menores está ampliamente cuestionada. Un 34,1% de los encuestados considera que la respuesta es deficiente debido a la falta de personal capacitado y a la carencia de recursos. Esta percepción es confirmada por un 22% que opina que, aunque las políticas permiten respuestas, los problemas logísticos limitan su efectividad. Un 23,2% identifica que, si bien existen procedimientos, la ineficiencia de estos es atribuible a la falta de actualización en la ley, lo que demuestra una desconexión entre la normativa y las necesidades reales del contexto.

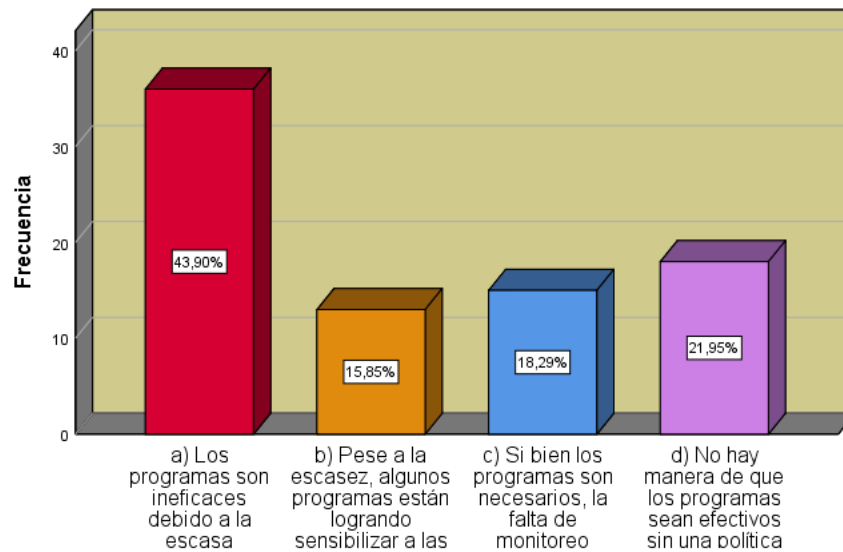
Tabla 5*Efectividad de programas educativos en escuelas rurales*

¿Cuál es su evaluación sobre la efectividad de los programas educativos sobre intimidación sexual en las escuelas rurales?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Los programas son ineficaces debido a la escasa cobertura y falta de continuidad.	36	43,9	43,9	43,9
o	b) Pese a la escasez, algunos programas están logrando sensibilizar a las comunidades.	13	15,9	15,9	59,8
	c) Si bien los programas son necesarios, la falta de monitoreo reduce su efectividad.	15	18,3	18,3	78,0
	d) No hay manera de que los programas sean efectivos sin una política pública adecuada.	18	22,0	22,0	100,0
	Total	82	100,0	100,0	

Nota: La tabla muestra que la mayoría percibe ineficacia en los programas educativos sobre intimidación.

Figura 14

Efectividad de programas educativos en escuelas rurales



Nota: La figura muestra preocupaciones sobre la efectividad de estos programas, resaltando la necesidad de mayor monitoreo y políticas públicas adecuadas.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 5 y figura 14 destacan que la efectividad de los programas educativos sobre intimidación sexual en las escuelas rurales es ampliamente rechazada por un significativo porcentaje de la población. Un 43,9% considera que estos programas son ineficaces debido a la escasa cobertura y la falta de continuidad, lo que refleja una clara limitación en el impacto de estos programas en las comunidades rurales. Un 15,9% reconoce que, pese a la escasez de programas, algunos logran sensibilizar a las comunidades. Sin embargo, un 18,3% señala que la falta de monitoreo disminuye la efectividad de los programas, indicando una debilidad en los procesos de evaluación y seguimiento. Finalmente, un 22% opina que no hay manera de que estos programas sean efectivos sin una política pública adecuada, lo que resalta la necesidad urgente de una reforma integral en el enfoque de prevención en el ámbito educativo.

Tabla 6

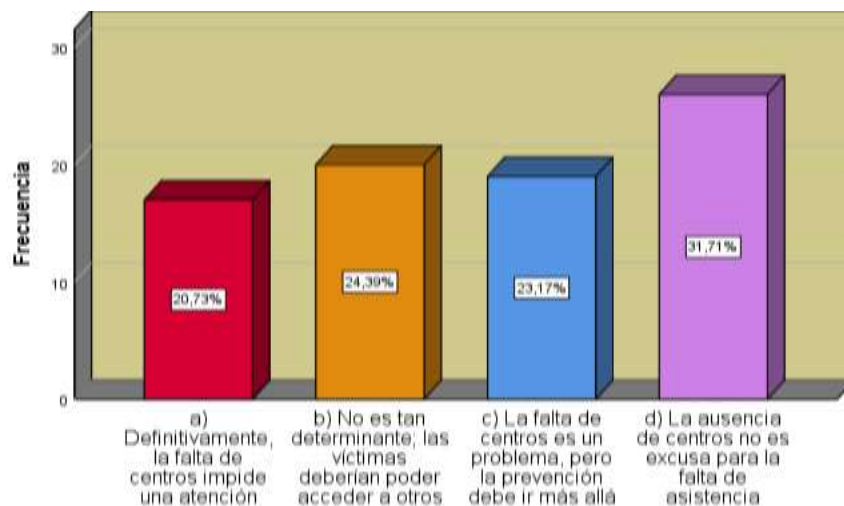
Falta de centros de atención rural como factor

¿Es posible que la falta de centros de atención en áreas rurales sea un factor determinante en la violencia sexual?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Definitivamente, la falta de centros impide una atención oportuna en zonas vulnerables.	17	20,7	20,7	20,7
	b) No es tan determinante; las víctimas deberían poder acceder a otros recursos disponibles.	20	24,4	24,4	45,1
	c) La falta de centros es un problema, pero la prevención debe ir más allá de esto.	19	23,2	23,2	68,3
	d) La ausencia de centros no es excusa para la falta de asistencia eficiente en general.	26	31,7	31,7	100,0
	Total	82	100,0	100,0	

Nota: La tabla muestra opiniones divididas sobre el impacto de la falta de centros de atención en áreas rurales, aunque muchos la consideran un factor clave en la violencia sexual

Figura 15

Falta de centros de atención rural como factor



Nota: La figura muestra que, si bien la ausencia de centros es un problema, algunos consideran que la prevención y otros recursos también son fundamentales para la protección.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 6 y figura 15 revelan que la falta de centros de atención en áreas rurales es vista como un factor determinante en la perpetuación de la violencia sexual. Un 20,7% de los encuestados considera que la ausencia de estos centros impide una atención oportuna en zonas vulnerables. No obstante, un 24,4% opina que, aunque la falta de centros es relevante, las víctimas deberían poder acceder a otros recursos disponibles. Un 23,2% reconoce que la falta de centros es un problema importante, pero insiste en que la prevención debe ir más allá de esta carencia. Finalmente, un 31,7% sostiene que la ausencia de centros no justifica la falta de asistencia eficiente en general, lo que revela una perspectiva que busca abordar el problema de manera más holística, más allá de la infraestructura.

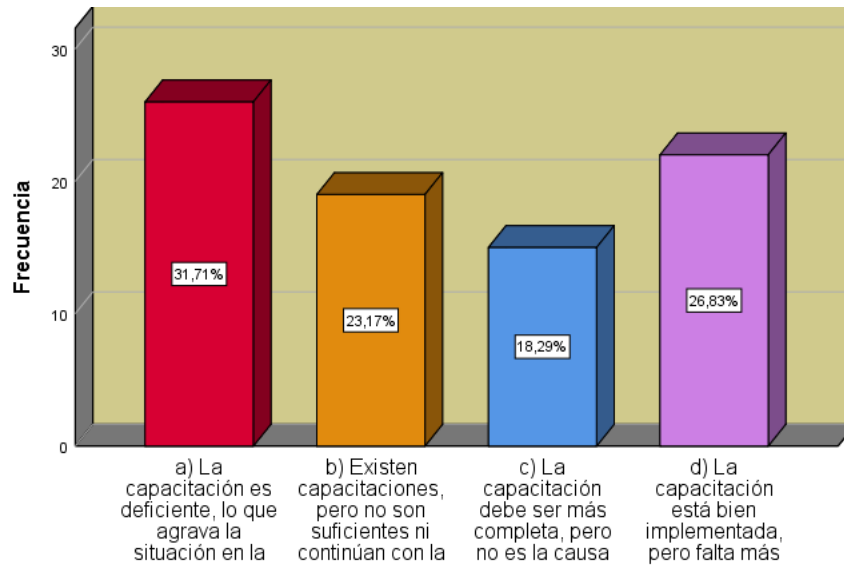
Tabla 7*Capacitación en derechos sexuales en prevención*

¿Cómo considera la capacitación del personal en derechos sexuales dentro de las políticas de prevención?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La capacitación es deficiente, lo que agrava la situación en la asistencia a menores.	26	31,7	31,7	31,7
	b) Existen capacitaciones, pero no son suficientes ni continúan con la frecuencia necesaria.	19	23,2	23,2	54,9
	c) La capacitación debe ser más completa, pero no es la causa principal de los fallos.	15	18,3	18,3	73,2
	d) La capacitación está bien implementada, pero falta más esfuerzo en su actualización.	22	26,8	26,8	100,0
Total		82	100,0	100,0	

Nota: La tabla muestra que la mayoría percibe deficiencias en la capacitación del personal en derechos sexuales, señalando su impacto en la asistencia a menores.

Figura 16

Capacitación en derechos sexuales en prevención



Nota: La figura muestra que, aunque hay capacitaciones, se considera necesario fortalecer su frecuencia, calidad y actualización dentro de las políticas de prevención.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 7 y figura 16 ponen en evidencia que la capacitación del personal en derechos sexuales dentro de las políticas de prevención es insuficiente y, en muchos casos, deficiente. Un 31,7% de los encuestados considera que la capacitación es deficiente, lo que agrava la situación en la asistencia a menores. Un 23,2% señala que, si bien existen capacitaciones, estas no son suficientes ni se dan con la frecuencia necesaria, lo que limita el conocimiento y la preparación del personal para abordar adecuadamente los casos de violencia sexual. Por otro lado, un 18,3% opina que la capacitación debe ser más completa, pero no es la causa principal de los fallos, mientras que un 26,8% considera que la capacitación está bien implementada, pero que aún falta mayor esfuerzo en su actualización, lo que refleja una percepción de insuficiencia en la formación continua.

Tabla 8

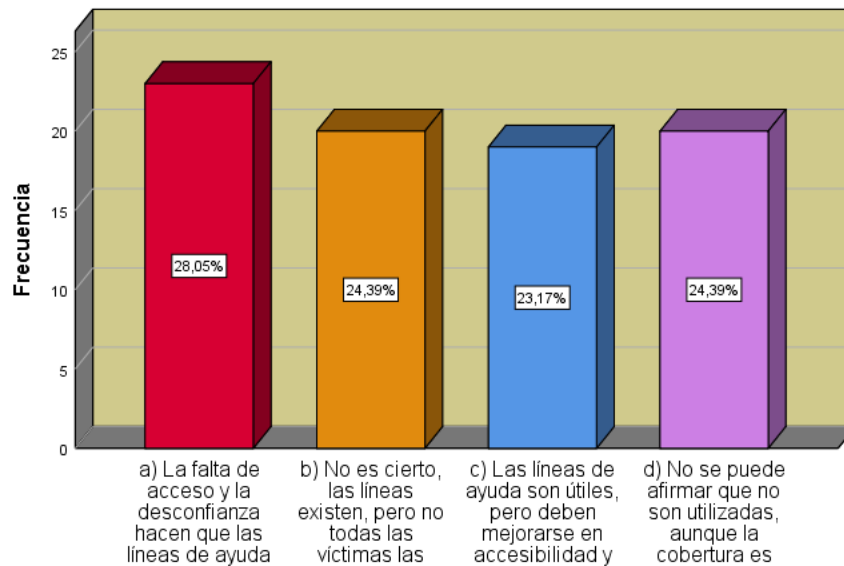
Baja utilización de líneas de ayuda

¿Es cierto que las líneas de ayuda no están siendo utilizadas adecuadamente por los menores afectados?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La falta de acceso y la desconfianza hacen que las líneas de ayuda sean ineficaces.	23	28,0	28,0	28,0
	b) No es cierto, las líneas existen, pero no todas las víctimas las conocen.	20	24,4	24,4	52,4
	c) Las líneas de ayuda son útiles, pero deben mejorarse en accesibilidad y difusión.	19	23,2	23,2	75,6
	d) No se puede afirmar que no son utilizadas, aunque la cobertura es limitada.	20	24,4	24,4	100,0
Total		82	100,0	100,0	

Nota: La tabla muestra que la falta de acceso y desconfianza afecta el uso adecuado de las líneas de ayuda por los menores afectados.

Figura 17

Baja utilización de líneas de ayuda



Nota: La figura muestra que, aunque las líneas de ayuda existen, su efectividad depende de una mejor difusión y accesibilidad para las víctimas

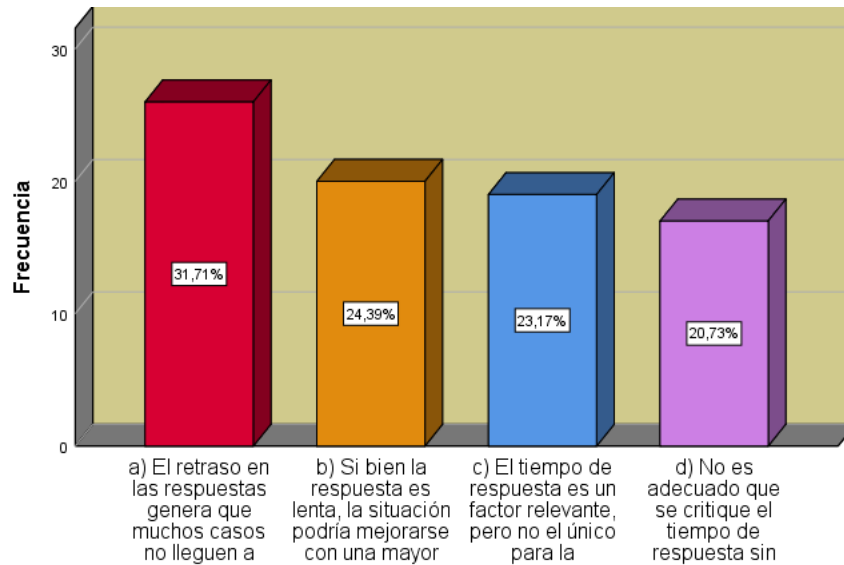
INTERPRETACIÓN:

La tabla 8 y figura 17 ponen de manifiesto que las líneas de ayuda disponibles no están siendo utilizadas adecuadamente por los menores afectados. Un 28% de los encuestados considera que la falta de acceso y la desconfianza son los factores que hacen que estas líneas sean ineficaces. Un 24,4% argumenta que no es cierto que no sean utilizadas, sino que el principal problema radica en que las víctimas no conocen la existencia de estas líneas. Un 23,2% reconoce que, aunque las líneas de ayuda son útiles, deben mejorarse en accesibilidad y difusión, lo que sugiere una falta de visibilidad de estas opciones para los menores. Finalmente, un 24,4% defiende que no se puede afirmar que no son utilizadas.

Tabla 9*Falta de respuesta afecta prevención*

¿Cree que la falta de tiempo de respuesta a las solicitudes de ayuda está afectando la prevención?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válid o	a) El retraso en las respuestas genera que muchos casos no lleguen a resolverse a tiempo.	26	31,7	31,7	31,7
	b) Si bien la respuesta es lenta, la situación podría mejorarse con una mayor coordinación.	20	24,4	24,4	56,1
	c) El tiempo de respuesta es un factor relevante, pero no el único para la prevención.	19	23,2	23,2	79,3
	d) No es adecuado que se critique el tiempo de respuesta sin entender las limitaciones.	17	20,7	20,7	100,0
	Total	82	100,0	100,0	

Nota: La tabla muestra la percepción de los encuestados sobre la actualización de las políticas de protección para menores en Puno.

Figura 18*Falta de respuesta afecta prevención*

Nota: La figura muestra cómo una parte significativa de los encuestados considera que las políticas de protección requieren actualizaciones más efectivas para responder a la problemática actual.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 9 y figura 18 evidencian que el retraso en las respuestas a las solicitudes de ayuda está afectando gravemente la prevención de la violencia sexual. Un 31,7% sostiene que el retraso genera que muchos casos no se resuelvan a tiempo, lo que subraya la importancia crítica de una respuesta ágil en estos casos. Un 24,4% reconoce que la respuesta es lenta, pero considera que podría mejorarse mediante una mayor coordinación entre los distintos actores involucrados. Un 23,2% considera que el tiempo de respuesta es un factor relevante, pero no el único para la prevención, lo que implica una visión más matizada del problema. Por último, un 20,7% argumenta que no es adecuado criticar el tiempo de respuesta sin considerar las limitaciones estructurales que enfrentan las autoridades, lo que refleja una percepción más comprensiva de las dificultades inherentes al sistema.

Tabla 10

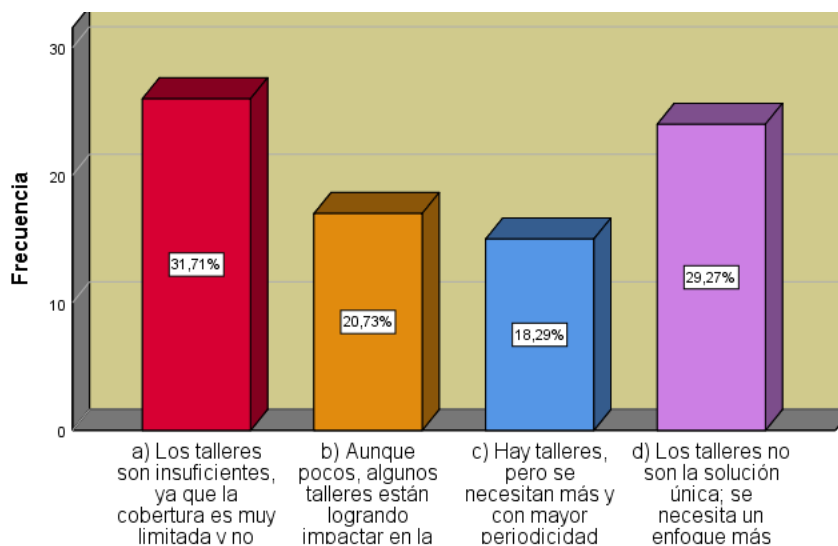
Adecuación de talleres educativos en Puno

En su perspectiva, ¿el número de talleres educativos realizados es adecuado para abordar la violencia sexual en Puno?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Los talleres son insuficientes, ya que la cobertura es muy limitada y no sistemática.	26	31,7	31,7	31,7
	b) Aunque pocos, algunos talleres están logrando impactar en la sensibilización comunitaria.	17	20,7	20,7	52,4
	c) Hay talleres, pero se necesitan más y con mayor periodicidad para lograr eficacia.	15	18,3	18,3	70,7
	d) Los talleres no son la solución única; se necesita un enfoque más amplio.	24	29,3	29,3	100,0
Total		82	100,0	100,0	

Nota: La tabla muestra que la mayoría considera insuficientes los talleres educativos debido a su cobertura limitada.

Figura 19

Adecuación de talleres educativos en Puno



Nota: La figura muestra que, aunque algunos talleres generan impacto, se requiere mayor frecuencia y alcance.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 10 y figura 19 subrayan que los talleres educativos realizados en Puno para abordar la violencia sexual son percibidos como insuficientes por un 31,7% de los encuestados, quienes señalan que la cobertura es muy limitada y no sigue un enfoque sistemático. Un 20,7% opina que, aunque pocos, algunos talleres logran generar un impacto positivo en la sensibilización comunitaria. Sin embargo, un 18,3% considera que, aunque existen talleres, es necesario realizar más y con mayor periodicidad para lograr una mayor eficacia en la prevención. Finalmente, un 29,3% considera que los talleres no son la solución única y que se requiere un enfoque más amplio y abarcativo para abordar la violencia sexual en la región, lo que resalta la necesidad de una estrategia más integral y coordinada.

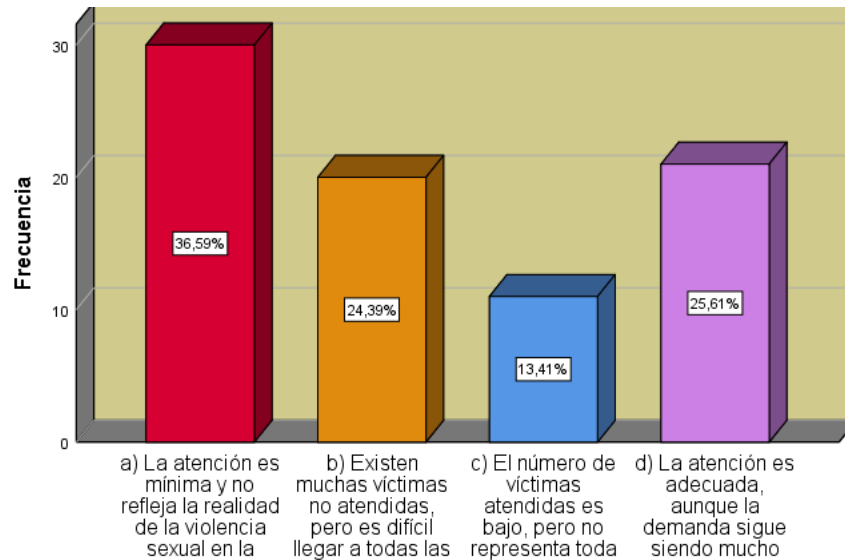
Tabla 11*Número de víctimas atendidas refleja magnitud*

¿Considera que el número de víctimas atendidas es un reflejo adecuado de la magnitud del problema?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La atención es mínima y no refleja la realidad de la violencia sexual en la región.	30	36,6	36,6	36,6
	b) Existen muchas víctimas no atendidas, pero es difícil llegar a todas las áreas rurales.	20	24,4	24,4	61,0
	c) El número de víctimas atendidas es bajo, pero no representa toda la magnitud del problema.	11	13,4	13,4	74,4
	d) La atención es adecuada, aunque la demanda sigue siendo mucho mayor de lo esperado.	21	25,6	25,6	100,0
Total		82	100,0	100,0	

Nota: La tabla muestra que la mayoría opina que el número de víctimas atendidas no refleja la magnitud del problema.

Figura 20

Número de víctimas atendidas refleja magnitud



Nota: La figura muestra que, aunque hay atención, persisten dificultades para llegar a todas las zonas rurales.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 11 y figura 20 revelan que el número de víctimas atendidas no refleja de manera adecuada la magnitud del problema de la violencia sexual en Puno. Un 36,6% de los encuestados considera que la atención es mínima y no refleja la realidad de la violencia sexual en la región. Un 24,4% opina que, aunque existen muchas víctimas no atendidas, la dificultad de llegar a todas las áreas rurales limita la cobertura. Un 13,4% destaca que, aunque el número de víctimas atendidas es bajo, esto no representa la magnitud completa del problema. Finalmente, un 25,6% considera que la atención es adecuada, pero la demanda sigue siendo mucho mayor de lo esperado. En resumen, un amplio porcentaje 61,0% reconoce que el número de víctimas atendidas no es suficiente, lo que resalta la insuficiencia de los recursos y la necesidad de mayor cobertura.

Tabla 12

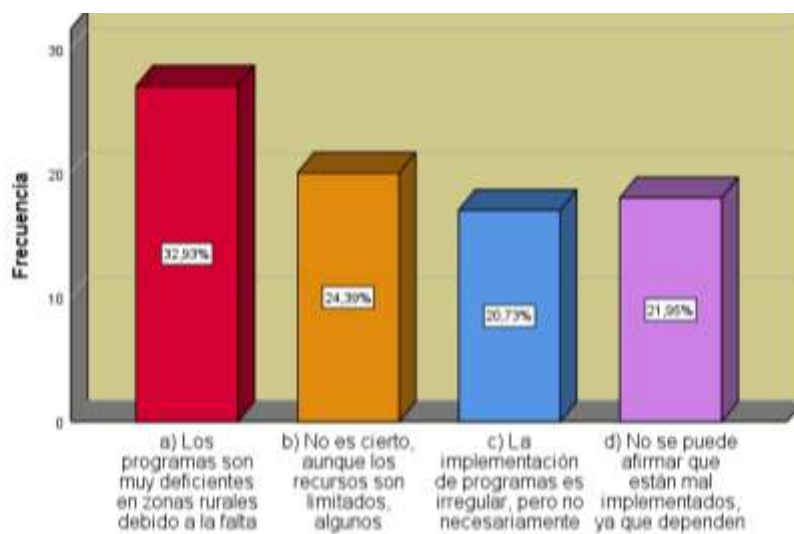
Mala implementación de programas en zonas rurales

¿Es cierto que los programas de prevención están mal implementados en las zonas rurales de Puno?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válid o	a) Los programas son muy deficientes en zonas rurales debido a la falta de infraestructura.	27	32,9	32,9	32,9
	b) No es cierto, aunque los recursos son limitados, algunos programas están siendo efectivos.	20	24,4	24,4	57,3
	c) La implementación de programas es irregular, pero no necesariamente en todas las zonas rurales.	17	20,7	20,7	78,0
	d) No se puede afirmar que están mal implementados, ya que dependen de muchos factores.	18	22,0	22,0	100,0
Total		82	100,0	100,0	

Nota: Los datos reflejan que una gran parte de los encuestados considera que los programas de prevención en zonas rurales de Puno son deficientes debido a la falta de infraestructura.

Figura 21

Mala implementación de programas en zonas rurales



Nota: Aunque algunos programas son efectivos, la implementación sigue siendo irregular y depende de múltiples factores.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 12 y figura 21 indican que los programas de prevención en las zonas rurales de Puno son ampliamente percibidos como mal implementados. Un 32,9% de los encuestados considera que los programas son muy deficientes debido a la falta de infraestructura, lo que implica un grave obstáculo para su efectividad. Sin embargo, un 24,4% cree que, a pesar de los recursos limitados, algunos programas están siendo efectivos. Un 20,7% opina que la implementación de programas es irregular, pero no necesariamente en todas las zonas rurales. Finalmente, un 22,0% considera que no se puede afirmar que los programas están mal implementados, ya que dependen de muchos factores. Este panorama refleja un debate sobre la viabilidad de los programas, aunque la mayoría opina que se requieren mejoras sustanciales en su implementación.

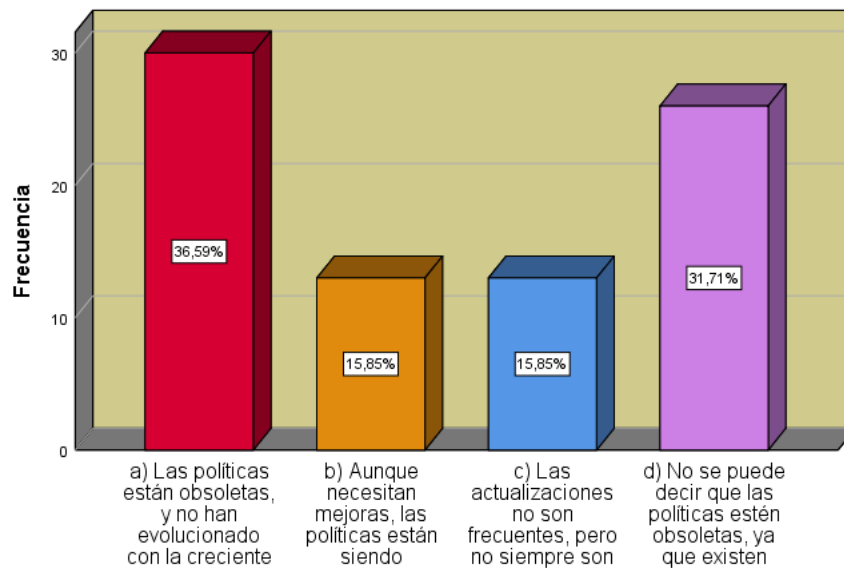
Tabla 13*Actualización de políticas de protección en Puno*

¿Cómo percibe la actualización de las políticas de protección para menores de edad en Puno?				
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido Porcentaje acumulado
Válid o	a) Las políticas están obsoletas, y no han evolucionado con la creciente violencia sexual.	30	36,6	36,6
	b) Aunque necesitan mejoras, las políticas están siendo actualizadas lentamente.	13	15,9	52,4
	c) Las actualizaciones no son frecuentes, pero no siempre son necesarias para el avance.	13	15,9	68,3
	d) No se puede decir que las políticas estén obsoletas, ya que existen intentos de mejora.	26	31,7	100,0
	Total	82	100,0	100,0

Nota: La tabla muestra la distribución de respuestas sobre la actualización de las políticas de protección para menores en Puno

Figura 22

Actualización de políticas de protección en Puno



Nota: La figura muestra la percepción de los encuestados sobre la actualización de las políticas de protección para menores en Puno.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 13 y figura 22 destacan que las políticas de protección para menores en Puno son consideradas en su mayoría obsoletas. Un 36,6% de los encuestados opina que las políticas están desactualizadas y no han evolucionado con la creciente violencia sexual. Un 15,9% considera que, aunque necesitan mejoras, las políticas están siendo actualizadas lentamente, lo que denota un avance, aunque insuficiente. Otro 15,9% cree que las actualizaciones no son frecuentes, pero no siempre son necesarias para el avance. Por último, un 31,7% señala que no se puede afirmar que las políticas estén obsoletas, ya que existen intentos de mejora. En general, las respuestas reflejan una percepción mayoritaria de que las políticas de protección para menores necesitan ser más dinámicas y adaptadas a las nuevas realidades.

Tabla 14

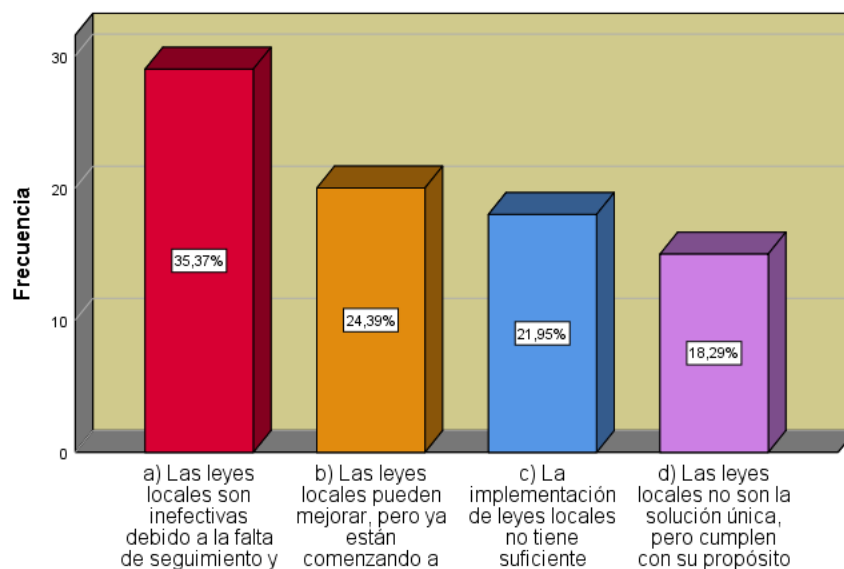
Deficiencia en sensibilización comunitaria

¿Cree que la implementación de leyes locales está siendo efectiva en la prevención del delito sexual?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Las leyes locales son inefectivas debido a la falta de seguimiento y control.	29	35,4	35,4	35,4
	b) Las leyes locales pueden mejorar, pero ya están comenzando a hacer algo de diferencia.	20	24,4	24,4	59,8
	c) La implementación de leyes locales no tiene suficiente impacto en la prevención real.	18	22,0	22,0	81,7
	d) Las leyes locales no son la solución única, pero cumplen con su propósito legal.	15	18,3	18,3	100,0
Total		82	100,0	100,0	

Nota: La tabla muestra la percepción de los encuestados sobre la actualización de las políticas de protección para menores en Puno.

Figura 23

Deficiencia en sensibilización comunitaria



Nota: La figura refleja que una parte significativa de los encuestados considera que las políticas están obsoletas, mientras que otros reconocen esfuerzos de actualización, aunque insuficientes.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 14 y figura 23 muestran que las leyes locales implementadas en Puno para prevenir el delito sexual son percibidas como mayoritariamente inefectivas. Un 35,4% considera que las leyes locales son ineficaces debido a la falta de seguimiento y control. Un 24,4% cree que, aunque las leyes locales pueden mejorar, ya están comenzando a hacer alguna diferencia. Sin embargo, un 22,0% opina que la implementación de las leyes no tiene suficiente impacto en la prevención real, lo que refleja una falta de eficacia generalizada. Un 18,3% sostiene que las leyes locales no son la solución única, pero cumplen con su propósito legal, sugiriendo que, aunque útiles, no son suficientes por sí solas.

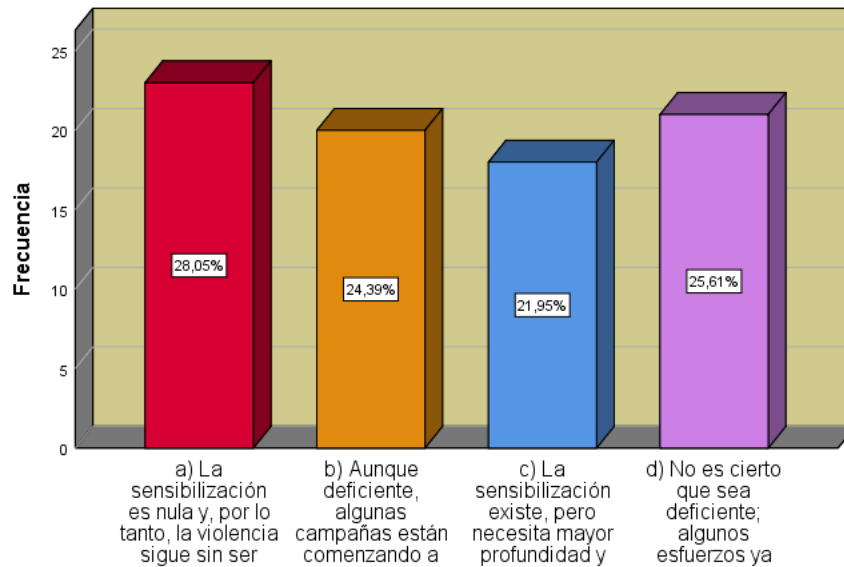
Tabla 15*Deficiencia en sensibilización comunitaria*

¿Considera que la sensibilización comunitaria es deficiente para tratar la violencia sexual infantil?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La sensibilización es nula y, por lo tanto, la violencia sigue sin ser reconocida a tiempo.	23	28,0	28,0	28,0
	b) Aunque deficiente, algunas campañas están comenzando a generar cambios positivos.	20	24,4	24,4	52,4
	c) La sensibilización existe, pero necesita mayor profundidad y continuidad en su desarrollo.	18	22,0	22,0	74,4
	d) No es cierto que sea deficiente; algunos esfuerzos ya están produciendo buenos resultados.	21	25,6	25,6	100,0
Total		82	100,0	100,0	

Nota: La tabla muestra la percepción de los encuestados sobre la efectividad de la sensibilización comunitaria en la prevención de la violencia sexual infantil, destacando opiniones divididas sobre su impacto real.

Figura 24

Deficiencia en sensibilización comunitaria



Nota: La figura representa las respuestas sobre la sensibilización comunitaria, reflejando tanto críticas a su insuficiencia como reconocimiento a ciertos avances en la concienciación.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 15 y figura 24 ponen en evidencia que la sensibilización comunitaria sobre la violencia sexual infantil en Puno es vista como deficiente. Un 28,0% opina que la sensibilización es nula y, por lo tanto, la violencia sigue sin ser reconocida a tiempo. Un 24,4% reconoce que, aunque la sensibilización es deficiente, algunas campañas están comenzando a generar cambios positivos. Un 22,0% considera que, aunque la sensibilización existe, necesita mayor profundidad y continuidad. Finalmente, un 25,6% defiende que algunos esfuerzos ya están produciendo buenos resultados, lo que indica que la sensibilización, aunque no sea suficiente, está teniendo ciertos efectos positivos en la comunidad. Sin embargo, aún hay un largo camino por recorrer en términos de efectividad.

Tabla 16

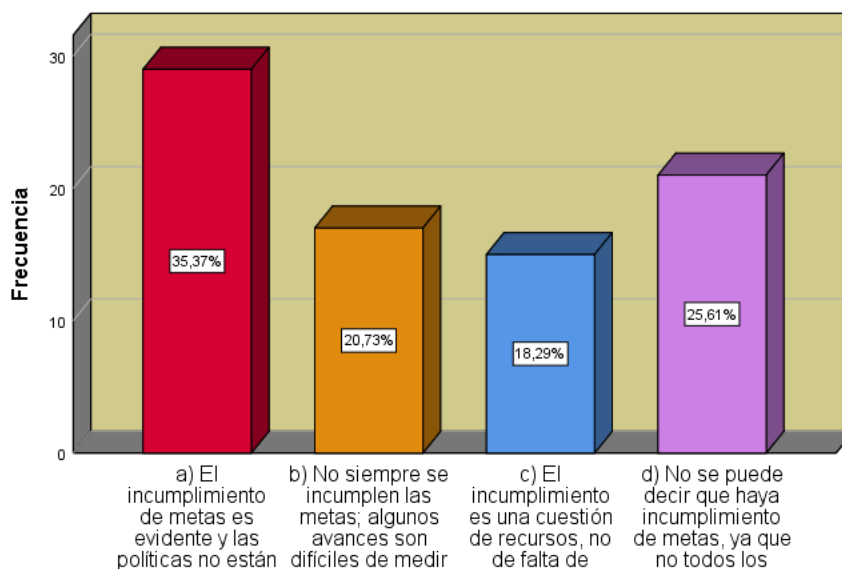
Insuficiencia de políticas de monitoreo

¿Es posible que la implementación de políticas de monitoreo sea insuficiente para evaluar el impacto real?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sin duda, la falta de un monitoreo adecuado deja sin evaluar la efectividad de las políticas.	31	37,8	37,8	37,8
	b) El monitoreo existe, pero no tiene la profundidad necesaria para medir el impacto real.	16	19,5	19,5	57,3
	c) Aunque el monitoreo es útil, no se puede evaluar toda la eficacia de las políticas solo así.	14	17,1	17,1	74,4
	d) No es cierto que el monitoreo sea insuficiente, ya que se están evaluando los resultados.	21	25,6	25,6	100,0
Total		82	100,0	100,0	

Nota: La tabla muestra la percepción de los encuestados sobre la implementación de políticas de monitoreo, resaltando preocupaciones sobre su insuficiencia para evaluar el impacto real.

Figura 25

Insuficiencia de políticas de monitoreo



Nota: La figura representa las opiniones respecto al monitoreo de políticas, evidenciando la necesidad de mayor profundidad en la evaluación de su efectividad.

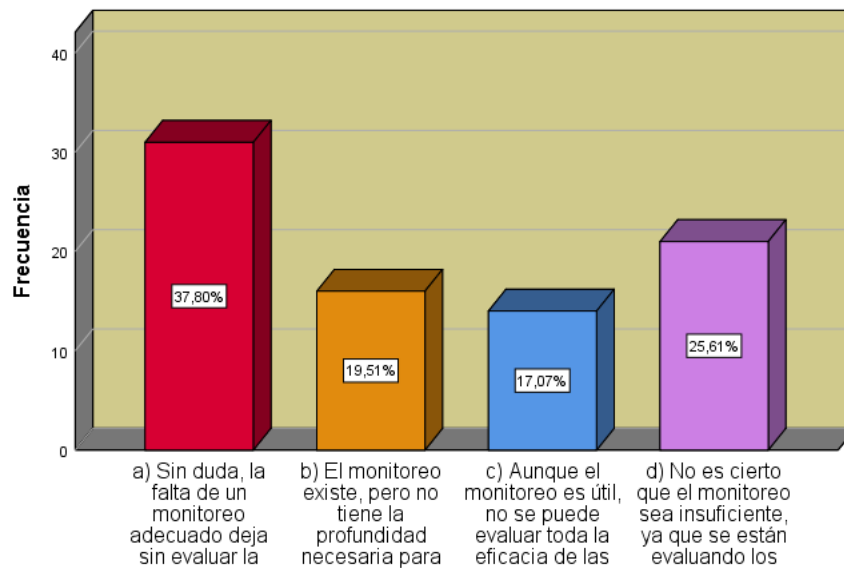
INTERPRETACIÓN:

La tabla 16 y figura 25 indican que la implementación de políticas de monitoreo en Puno es vista como insuficiente para evaluar el impacto real de las políticas. Un 37,8% sostiene que la falta de un monitoreo adecuado deja sin evaluar la efectividad de las políticas. Un 19,5% considera que, aunque existe monitoreo, este no tiene la profundidad necesaria para medir el impacto real. Un 17,1% opina que, aunque el monitoreo es útil, no se puede evaluar toda la eficacia de las políticas solo con él. Finalmente, un 25,6% defiende que no es cierto que el monitoreo sea insuficiente, ya que se están evaluando los resultados, lo que muestra una visión optimista, aunque minoritaria, de la situación.

Tabla 17*Incumplimiento de metas de prevención en Puno*

En su experiencia, ¿existe un incumplimiento de las metas de prevención en la región de Puno?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) El incumplimiento de metas es evidente y las políticas no están logrando los resultados esperados.	29	35,4	35,4	35,4
o	b) No siempre se incumplen las metas; algunos avances son difíciles de medir a corto plazo.	17	20,7	20,7	56,1
	c) El incumplimiento es una cuestión de recursos, no de falta de compromiso en la región.	15	18,3	18,3	74,4
	d) No se puede decir que haya incumplimiento de metas, ya que no todos los datos están claros.	21	25,6	25,6	100,0
	Total	82	100,0	100,0	

Nota: La tabla muestra la percepción sobre el cumplimiento de las metas de prevención en Puno, con opiniones divididas respecto a la efectividad de las políticas implementadas.

Figura 26*Incumplimiento de metas de prevención en Puno*

Nota: La figura representa la evaluación de los encuestados sobre el logro de las metas de prevención, destacando las preocupaciones sobre su cumplimiento y la disponibilidad de recursos.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 17 y figura 26 revelan que existe un incumplimiento de metas de prevención en Puno según un porcentaje significativo de los encuestados. Un 35,4% considera que el incumplimiento de metas es evidente y las políticas no están logrando los resultados esperados. Un 20,7% sostiene que no siempre se incumplen las metas, ya que algunos avances son difíciles de medir a corto plazo. Un 18,3% opina que el incumplimiento es un problema de recursos, no de falta de compromiso. Finalmente, un 25,6% argumenta que no se puede afirmar que haya incumplimiento de metas, ya que no todos los datos están claros. En general, la mayoría percibe que las metas de prevención no se están cumpliendo de manera efectiva, lo que subraya la necesidad de una evaluación más detallada de los resultados obtenidos.

Tabla 18

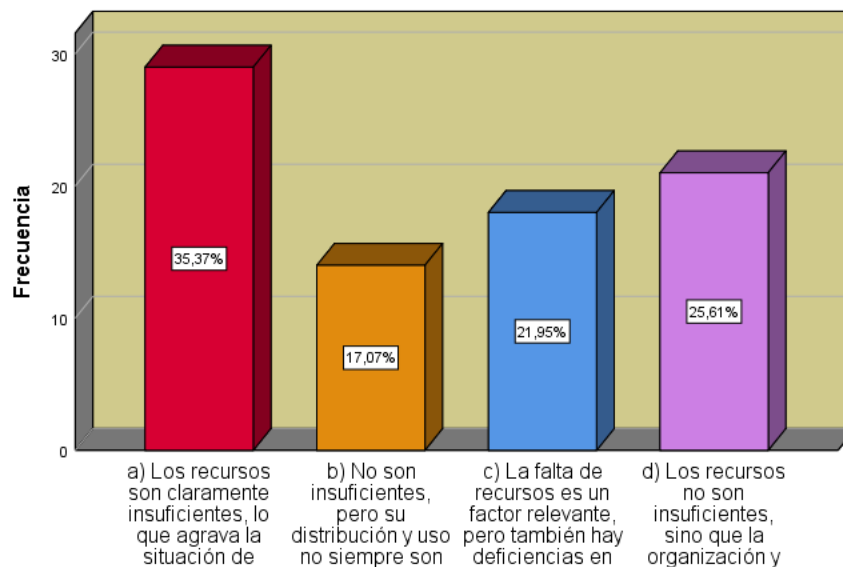
Insuficiencia de recursos para prevención

¿Cree que los recursos destinados para la prevención del delito sexual son insuficientes en Puno?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Los recursos son claramente insuficientes, lo que agrava la situación de vulnerabilidad.	29	35,4	35,4	35,4
	b) No son insuficientes, pero su distribución y uso no siempre son los más eficaces.	14	17,1	17,1	52,4
	c) La falta de recursos es un factor relevante, pero también hay deficiencias en su administración.	18	22,0	22,0	74,4
	d) Los recursos no son insuficientes, sino que la organización y dirección de los mismos está mal gestionada.	21	25,6	25,6	100,0
Total		82	100,0	100,0	

Nota: La tabla muestra la percepción sobre la suficiencia de los recursos destinados a la prevención del delito sexual en Puno.

Figura 27

Insuficiencia de recursos para prevención



Nota: La figura representa las opiniones sobre la disponibilidad y administración de los recursos para la prevención, señalando la insuficiencia y la necesidad de mejorar su distribución.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 18 y figura 27 destacan que los recursos destinados para la prevención del delito sexual en Puno son percibidos como insuficientes. Un 35,4% considera que los recursos son claramente insuficientes, lo que agrava la situación de vulnerabilidad. Un 17,1% opina que los recursos no son insuficientes, pero su distribución y uso no siempre son los más eficaces. Un 22,0% sostiene que la falta de recursos es un factor relevante, pero también hay deficiencias en su administración. Finalmente, un 25,6% defiende que los recursos no son insuficientes, sino que la organización y dirección de los mismos está mal gestionada, lo que subraya la importancia de una gestión más eficiente. Este panorama refleja una clara insatisfacción con la distribución y administración de los recursos disponibles.

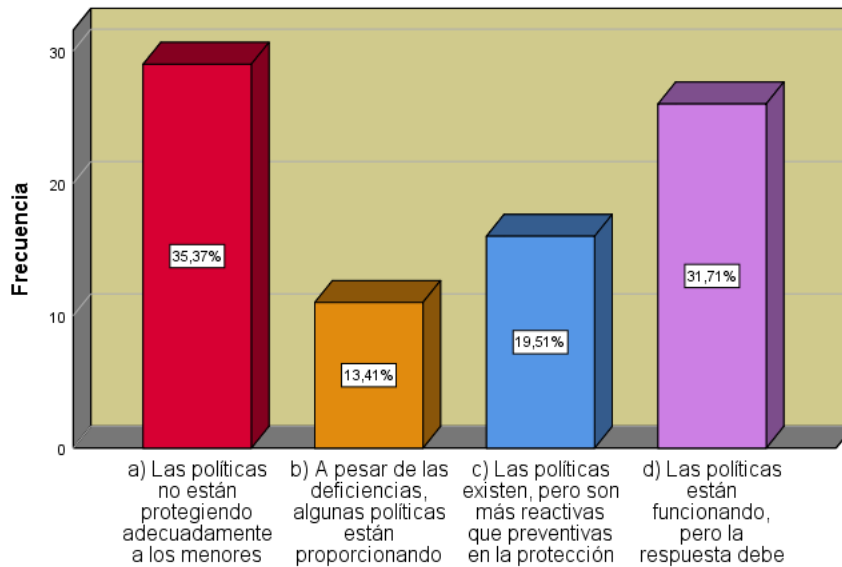
Tabla 19*Eficacia de políticas en protección real de menores*

¿Cómo percibe la eficacia de las políticas de prevención en cuanto a la protección real de los menores?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Las políticas no están protegiendo adecuadamente a los menores debido a la falta de acción efectiva.	29	35,4	35,4	35,4
	b) A pesar de las deficiencias, algunas políticas están proporcionando cierto nivel de protección.	11	13,4	13,4	48,8
	c) Las políticas existen, pero son más reactivas que preventivas en la protección de menores.	16	19,5	19,5	68,3
	d) Las políticas están funcionando, pero la respuesta debe ser más inmediata y coherente.	26	31,7	31,7	100,0
	Total	82	100,0	100,0	

Nota: La tabla muestra la percepción sobre la eficacia de las políticas de prevención en la protección de menores, resaltando preocupaciones sobre su aplicación y alcance real.

Figura 28

Eficacia de políticas en protección real de menores



Nota: La figura representa las opiniones sobre el nivel de protección que brindan las políticas actuales, evidenciando la necesidad de respuestas más efectivas y preventivas.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 19 y figura 28 indican que la eficacia de las políticas de prevención en cuanto a la protección real de los menores es ampliamente cuestionada. Un 35,4% opina que las políticas no están protegiendo adecuadamente a los menores debido a la falta de acción efectiva. Un 13,4% considera que, a pesar de las deficiencias, algunas políticas están proporcionando cierto nivel de protección. Un 19,5% señala que las políticas existentes son más reactivas que preventivas, lo que limita su capacidad para proteger a los menores de manera efectiva. Finalmente, un 31,7% defiende que las políticas están funcionando, pero la respuesta debe ser más inmediata y coherente. Este análisis sugiere que, si bien existen esfuerzos para proteger a los menores, la falta de una acción efectiva y la lentitud en la implementación siguen siendo problemas clave que deben abordarse urgentemente.



CONCLUSIONES

PRIMERA: El estudio determinó que el 60% de los menores de edad víctimas de delitos contra la intimidad sexual enfrenta barreras significativas. Entre estas barreras se incluyen el desconocimiento de los procedimientos legales establecidos en el Código Penal y el Decreto Legislativo N.º 1297 (Código de los Niños y Adolescentes), el temor a represalias por parte de los agresores, así como la deficiencia en la respuesta de entidades como el Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales.

SEGUNDA: Se observa que el 31.7% políticas de prevención y asistencia son ineficaces respecto al delito de atentado contra la intimidad sexual presentando deficiencias, debido a la limitada coordinación entre el Ministerio Público, el Poder Judicial, la Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales, además de la escasa difusión de medidas preventivas y la falta de capacitación especializada, lo que vulneran el artículo 173º del Código Penal, el Decreto Legislativo N.º 1297 (Código de los Niños y Adolescentes) y la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por el Perú.

TERCERA: Se encontró que el 35.37% enfrentan recursos insuficientes lo que agrava la vulnerabilidad de los menores de edad, creando obstáculos para acceder a asistencia, debido al desconocimiento de los procedimientos legales establecidos en el Código de los Niños y Adolescentes (Decreto Legislativo N.º 1297), el temor a represalias por parte de los agresores y la limitada capacidad de respuesta de instituciones como el Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú y



los Gobiernos Locales, lo que afecta gravemente su acceso a una protección efectiva conforme a la normativa vigente.



RECOMENDACIONES

PRIMERA: Se recomienda al Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales implementar un sistema integral de asistencia legal y psicológica inmediata para las víctimas, garantizando la difusión accesible de los procedimientos establecidos en el Código Penal y el Decreto Legislativo N.º 1297. Asimismo, se insta a fortalecer las medidas de protección frente a represalias mediante protocolos claros y efectivos, en cumplimiento del principio de interés superior del niño y los estándares internacionales de derechos humanos.

SEGUNDA: Se recomienda al Ministerio Público, al Poder Judicial, a la Policía Nacional del Perú y a los Gobiernos Locales fortalecer la coordinación interinstitucional mediante la creación de un protocolo unificado de actuación frente a casos de atentado contra la intimidad sexual, conforme al artículo 173º del Código Penal y el Decreto Legislativo N.º 1297.

TERCERA: Se recomienda al Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales implementar programas de difusión masiva sobre los procedimientos legales previstos en el Decreto Legislativo N.º 1297, garantizando el acceso a información clara y oportuna para las víctimas y sus familias, en vista de no contar con el personal capacitado en el manejo de políticas preventivas.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Cadena, P., Rendón, R., Aguilar, J., Salinas, E., de la Cruz, F., & Sangerman, D. (2017). *Quantitative methods, qualitative methods or combination of research: an approach in the social sciences* [Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias; Universidad Autónoma Chapingo; Universidad Autónoma Antonio Narro].

https://www.researchgate.net/publication/342588454_research_methodologies_qualitative_quantitative_and_mixed_research_methods_in_social_sciences

Cardenas, R. (2024). *Regulación de la prisión preventiva en la legislación penal del Perú y sus bases constitucionales. Análisis y Perspectivas. Pasco. 2022* [Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión].

<http://repositorio.undac.edu.pe/handle/undac/4156>

Casas, J., Repullo, J. R., & Donado, J. (2003). La encuesta como técnica de investigación. Elaboración de cuestionarios y tratamiento estadístico de los datos. *Atención Primaria*, 31(8), 527–538. [https://doi.org/10.1016/S0212-6567\(03\)70728-8](https://doi.org/10.1016/S0212-6567(03)70728-8)

Choquehuanca, H. (2024). *Influencia procesal decisoria del debate de tipicidad en la audiencia de prisión preventiva del Distrito Judicial de Puno 2019-2022* [Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez].

<https://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/2009>

Choquemamani, M. (2024). *La prisión preventiva en la etapa de investigación preparatoria como una vulneración al principio de presunción de inocencia, Puno 2024* [Universidad Privada San Carlos S.A.C.].

<http://repositorio.upsc.edu.pe/handle/UPSC/853>



Crespo, E. (2024). Determinación judicial de la pena. *Teoría de La Pena y Su Aplicación En El Proceso*, 90(1).

<https://criminalia.com.mx/index.php/revista/article/view/199>

Dzul, M. (2013). *Diseño No-Experimental* [Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo].

<https://repository.uaeh.edu.mx/bitstream/handle/123456789/14902>

Fernández, M. (2024). *Sobre la determinación del dies a quo en la ejecución de la pena de privación del derecho a la tenencia y porte de armas. ¿Firmeza de la sentencia o requerimiento de cumplimiento?* [Universidad de Alicante].

<http://hdl.handle.net/10045/141060>

Gómez, I. (2024). *Análisis jurisprudencial respecto de la aplicación de reglas concursales para la determinación de la pena, en resoluciones dictadas por la Corte Suprema* [Universidad de Chile].

<https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/197292>

Helfenbein, K., & DeSalle, R. (2005). Falsifications and corroborations: Karl Popper's influence on systematics. *Molecular Phylogenetics and Evolution*, 35(1), 271–280. <https://doi.org/10.1016/j.ympev.2005.01.003>

Hernández Sampieri, R. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*.

<file:///C:/Users/Usuario2024/Downloads/Hernández%20Metodología%20de%20la%20investigación.pdf>

Machaca, O. (2024). *Calidad de sentencias de primera y segunda instancia, sobre lesiones graves; expediente N° 00036–2012–35–2106–JR–PE–01; distrito judicial de Puno-Huancané. 2024* [Universidad Católica los Ángeles de Chimbote]. <https://hdl.handle.net/20.500.13032/37534>



Maldonado, C. (2024). *La proporcionalidad en la determinación judicial de la pena cuando el agente tiene entre 18 y 21 años, en el delito de robo agravado* [Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo].

<https://hdl.handle.net/20.500.12893/13601>

Marfull, A. (2024). *El método hipotético deductivo de Karl Popper* [Universidad Autónoma de Ciudad Juárez].

https://www.academia.edu/119569960/El_metodo_hipotetico_deductivo_de_Karl_Popper

Medrano, L. (2024). *Determinación de la pena privativa de libertad y el principio de proporcionalidad, Distrito Judicial de Puno 2023* [Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez].

<https://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/2293>

Muntané, J. (2010). *Introducción a la Investigación Básica. Liver Research Unit, Hospital Universitario Reina Sofía.*

<https://www.sapd.es/revista/2010/33/3/03/pdf>

Olivera, E. (2024). *La interpretación de la problemática en la determinación de la pena en el delito de omisión a la asistencia familiar en el juzgado penal de Bagua* [Universidad Particular de Chiclayo].

<http://repositorio.udch.edu.pe/handle/123456789/129>

Pocohuanca, J. (2024). *El principio de igualdad ante la ley y la prohibición de suspensión de la pena en delitos de agresiones, Juliaca, distrito judicial de Puno, 2022.* Universidad José Carlos Mariátegui.

Quispe, M. (2024). *Adecuación procesal material del control formal de tipicidad en la audiencia de prisión preventiva Distrito Judicial de Puno 2017 – 2022* [Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez].



<https://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/2298>

Vilcapoma, E. (2024). *Delito de discriminación de la mujer y determinación de las resoluciones de sentencia judicial en el Juzgado Penal de Pasco, 2021* [Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión].

<http://repositorio.undac.edu.pe/handle/undac/4385>

Villacreses, J., & García, L. (2024). *Medidas de seguridad y el sistema penal ecuatoriano* [UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO].

<http://repositorio.sangregorio.edu.ec/handle/123456789/3702>



ANEXOS



Anexo 1 Matriz de consistencia

TÍTULO								
ASISTENCIA EN MENORES DE EDAD FRENTE AL DELITO DE INTIMIDAD SEXUAL Y LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN EN LA CIUDAD DE PUNO – 2024								
PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA		
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL						
PG: ¿Cómo es la asistencia en menores de edad en las políticas de prevención del delito de intimidación sexual en Puno - 2024?	OG: Determinar la asistencia en menores de edad y las políticas de prevención del delito de intimidación sexual en Puno – 2024.	HG: Existe la asistencia en menores de edad en las políticas de prevención del delito de intimidación sexual en Puno – 2024.	1. Asistencia en menores de edad	1.1. Apoyo institucional	1.1.1. Existencia de centros de atención 1.1.2. Frecuencia de visitas a los centros de ayuda 1.1.3. Capacitación del personal en derechos sexuales	Enfoque: Cuantitativo. Método: Deductivo. Tipo: Básico.		
				1.2. Formación en derechos sexuales	1.2.1. Programas educativos sobre intimidación sexual 1.2.2. Número de talleres educativos realizados 1.2.3. Alcance de los programas en menores de edad	Nivel: Descriptivo Diseño: No experimental.		
				1.3. Acceso a recursos de protección	1.3.1. Disponibilidad de líneas de ayuda 1.3.2. Acceso a asistencia legal para víctimas 1.3.3. Tiempo de respuesta a solicitudes de ayuda	Población: 724 abogados hábiles en Juliaca		
				2. Políticas de prevención	2.1. Normativa y leyes locales	2.1.1. Implementación de leyes locales 2.1.2. Conformidad con la legislación vigente 2.1.3. Actualización de políticas de protección	Muestra: 82 abogados penalistas hábiles en Juliaca	
					2.2. Capacitación y sensibilización	2.2.1. Frecuencia de capacitaciones a funcionarios 2.2.2. Nivel de sensibilización en la comunidad 2.2.3. Porcentaje de población atendida en talleres	Técnica e instrumentos: Encuesta y cuestionario LIKERT.	
					2.3. Evaluación y seguimiento	2.3.1. Mecanismos de monitoreo implementados 2.3.2. Resultados de evaluaciones de políticas 2.3.3. Cumplimiento de metas de prevención	Muestreo: Por conveniencia.	
PE1: ¿Cómo es la asistencia en menores de edad sobre la prevención del delito de intimidación sexual en Puno - 2024?	OG1: Identificar el efecto de la asistencia en menores de edad en la prevención del delito de intimidación sexual en Puno – 2024.	HE1: Existe un efecto significativo de la asistencia en menores de edad en el delito de intimidación sexual en Puno – 2024.						
PE2: ¿Qué deficiencias existen en las políticas de prevención del delito de intimidación sexual en Puno - 2024?	OG2: Identificar las deficiencias en las políticas de prevención del delito de intimidación sexual en Puno – 2024.	HE2: Existen deficiencias en las políticas de prevención frente al delito de intimidación sexual en Puno – 2024.						



Anexo 2 Instrumento de recolección de datos

Cuestionario: Asistencia en Menores y Políticas de Prevención del Delito de Intimidación Sexual en Puno – 2024

Este cuestionario está dirigido a profesionales del ámbito jurídico, funcionarios de instituciones de protección infantil, docentes, trabajadores sociales y ciudadanos interesados en evaluar la asistencia y prevención del delito de intimidación sexual en menores en Puno. Su objetivo es recabar información sobre la efectividad de las políticas implementadas y proponer mejoras para fortalecer la protección de los derechos de los menores.

Instrucciones generales:

Lea cada pregunta cuidadosamente.

Seleccione la opción que mejor refleje su percepción o experiencia.

Responda de manera honesta y breve.

1. ¿Considera que la asistencia en menores es insuficiente para prevenir la violencia sexual en Puno?

- A. La asistencia es claramente insuficiente y las políticas no cubren las necesidades reales.
- B. No es cierto, existe un esfuerzo, pero no es suficiente para los casos extremos.
- C. La asistencia existe, pero debe optimizarse la cobertura y la capacitación del personal.
- D. No es posible que la asistencia sea insuficiente si las políticas están bien implementadas.

2. ¿Cree que las políticas de prevención están adecuadamente enfocadas en la protección de menores?

- A. Las políticas son ineficaces, con una cobertura limitada y mal enfocada en las víctimas.
- B. Las políticas están bien, pero la falta de recursos limita su implementación adecuada.
- C. Las políticas existen, pero la falta de enfoque en prevención es el verdadero problema.
- D. Es injusto afirmar que no están enfocadas, ya que hay esfuerzos para la protección.



3. En su opinión, ¿las políticas actuales permiten una respuesta eficiente ante casos de agresión sexual a menores?

- A. La respuesta es deficiente, debido a la falta de personal capacitado y recursos.
- B. Las políticas permiten respuestas, pero los problemas logísticos limitan su efectividad.
- C. Existen procedimientos, pero son ineficientes por la falta de actualización en la ley.
- D. Es claro que la respuesta es lenta y no existe un sistema eficiente para los casos.

4. ¿Cuál es su evaluación sobre la efectividad de los programas educativos sobre intimididad sexual en las escuelas rurales?

- A. Los programas son ineficaces debido a la escasa cobertura y falta de continuidad.
- B. Pese a la escasez, algunos programas están logrando sensibilizar a las comunidades.
- C. Si bien los programas son necesarios, la falta de monitoreo reduce su efectividad.
- D. No hay manera de que los programas sean efectivos sin una política pública adecuada.

5. ¿Es posible que la falta de centros de atención en áreas rurales sea un factor determinante en la violencia sexual?

- A. Definitivamente, la falta de centros impide una atención oportuna en zonas vulnerables.
- B. No es tan determinante; las víctimas deberían poder acceder a otros recursos disponibles
- C. La falta de centros es un problema, pero la prevención debe ir más allá de esto.
- D. La ausencia de centros no es excusa para la falta de asistencia eficiente en general.

6. ¿Cómo considera la capacitación del personal en derechos sexuales dentro de las políticas de prevención?

- a. La capacitación es deficiente, lo que agrava la situación en la asistencia a menores.
- b. Existen capacitaciones, pero no son suficientes ni continúan con la frecuencia necesaria.
- c. La capacitación debe ser más completa, pero no es la causa principal de los fallos.
- d. La capacitación está bien implementada, pero falta más esfuerzo en su actualización



7. ¿Es cierto que las líneas de ayuda no están siendo utilizadas adecuadamente por los menores afectados?

- A. La falta de acceso y la desconfianza hacen que las líneas de ayuda sean ineficaces.
- B. No es cierto, las líneas existen, pero no todas las víctimas las conocen.
- C. Las líneas de ayuda son útiles, pero deben mejorarse en accesibilidad y difusión.
- D. No se puede afirmar que no son utilizadas, aunque la cobertura es limitada.

8. ¿Cree que la falta de tiempo de respuesta a las solicitudes de ayuda está afectando la prevención?

- A. El retraso en las respuestas genera que muchos casos no lleguen a resolverse a tiempo.
- B. Si bien la respuesta es lenta, la situación podría mejorarse con una mayor coordinación.
- C. El tiempo de respuesta es un factor relevante, pero no el único para la prevención.
- D. No es adecuado que se critique el tiempo de respuesta sin entender las limitaciones.

9. En su perspectiva, ¿el número de talleres educativos realizados es adecuado para abordar la violencia sexual en Puno?

- A. Los talleres son insuficientes, ya que la cobertura es muy limitada y no sistemática.
- B. Aunque pocos, algunos talleres están logrando impactar en la sensibilización comunitaria.
- C. Hay talleres, pero se necesitan más y con mayor periodicidad para lograr eficacia.
- D. Los talleres no son la solución única; se necesita un enfoque más amplio.

10. ¿Considera que el número de víctimas atendidas es un reflejo adecuado de la magnitud del problema?

- A. La atención es mínima y no refleja la realidad de la violencia sexual en la región.
- B. Existen muchas víctimas no atendidas, pero es difícil llegar a todas las áreas rurales.
- C. El número de víctimas atendidas es bajo, pero no representa toda la magnitud del problema.
- D. La atención es adecuada, aunque la demanda sigue siendo mucho mayor de lo esperado.
- E.



11. ¿Es cierto que los programas de prevención están mal implementados en las zonas rurales de Puno?

- A. Los programas son muy deficientes en zonas rurales debido a la falta de infraestructura.
- B. No es cierto, aunque los recursos son limitados, algunos programas están siendo efectivos.
- C. La implementación de programas es irregular, pero no necesariamente en todas las zonas rurales.
- D. No se puede afirmar que están mal implementados, ya que dependen de muchos factores.

12. ¿Cómo percibe la actualización de las políticas de protección para menores de edad en Puno?

- A. Las políticas están obsoletas, y no han evolucionado con la creciente violencia sexual.
- B. Aunque necesitan mejoras, las políticas están siendo actualizadas lentamente.
- C. Las actualizaciones no son frecuentes, pero no siempre son necesarias para el avance.
- D. No se puede decir que las políticas estén obsoletas, ya que existen intentos de mejora.

13. ¿Cree que la implementación de leyes locales está siendo efectiva en la prevención del delito sexual?

- A. Las leyes locales son inefectivas debido a la falta de seguimiento y control.
- B. Las leyes locales pueden mejorar, pero ya están comenzando a hacer algo de diferencia.
- C. La implementación de leyes locales no tiene suficiente impacto en la prevención real.
- D. Las leyes locales no son la solución única, pero cumplen con su propósito legal.

14. ¿Considera que la sensibilización comunitaria es deficiente para tratar la violencia sexual infantil?

- A. La sensibilización es nula y, por lo tanto, la violencia sigue sin ser reconocida a tiempo.
- B. Aunque deficiente, algunas campañas están comenzando a generar cambios positivos.
- C. La sensibilización existe, pero necesita mayor profundidad y continuidad en su desarrollo.
- D. No es cierto que sea deficiente; algunos esfuerzos ya están produciendo buenos resultados



15. ¿Es posible que la implementación de políticas de monitoreo sea insuficiente para evaluar el impacto real?

- A. Sin duda, la falta de un monitoreo adecuado deja sin evaluar la efectividad de las políticas.
- B. El monitoreo existe, pero no tiene la profundidad necesaria para medir el impacto real.
- C. Aunque el monitoreo es útil, no se puede evaluar toda la eficacia de las políticas solo así.
- D. No es cierto que el monitoreo sea insuficiente, ya que se están evaluando los resultados.

16. En su experiencia, ¿existe un incumplimiento de las metas de prevención en la región de Puno?

- A. El incumplimiento de metas es evidente y las políticas no están logrando los resultados esperados.
- B. No siempre se incumplen las metas; algunos avances son difíciles de medir a corto plazo.
- C. El incumplimiento es una cuestión de recursos, no de falta de compromiso en la región
- D. No se puede decir que haya incumplimiento de metas, ya que no todos los datos están claros.

17. ¿Cree que los recursos destinados para la prevención del delito sexual son insuficientes en Puno?

- A. Los recursos son claramente insuficientes, lo que agrava la situación de vulnerabilidad.
- B. No son insuficientes, pero su distribución y uso no siempre son los más eficaces.
- C. La falta de recursos es un factor relevante, pero también hay deficiencias en su administración.
- D. Los recursos no son insuficientes, sino que la organización y dirección de los mismos está mal gestionada.

18. ¿Cómo percibe la eficacia de las políticas de prevención en cuanto a la protección real de los menores?

- A. Las políticas no están protegiendo adecuadamente a los menores debido a la falta de acción efectiva.
- B. A pesar de las deficiencias, algunas políticas están proporcionando cierto nivel de protección.
- C. Las políticas existen, pero son más reactivas que preventivas en la protección de menores.



D. Las políticas están funcionando, pero la respuesta debe ser más inmediata y coherente.



Anexo 3 sistematización de datos

	P1	P2	P3	P4	P5	P6
1	Educación ...	No	No, no he p...	No tengo in...	Otros tipos...	No estoy e...
2	Educación ...	No	No, no he p...	No tengo in...	Ingresos po...	No estoy e...
3	Ninguna ed...	No	No, no he p...	Menos del ...	Ingresos po...	No estoy e...
4	Educación ...	No	No, no he p...	No tengo in...	Ingresos po...	No estoy e...
5	Educación ...	No	No, no he p...	No tengo in...	Ingresos po...	No estoy e...
6	Ninguna ed...	Sí	No, no he p...	Menos del ...	Ingreso por...	Estoy dese...
7	Ninguna ed...	No	No, no he p...	Entre el sal...	Ingresos po...	No estoy e...
8	Ninguna ed...	Sí	Sí, he parti...	Menos del ...	Ingresos po...	Tengo un e...
9	Ninguna ed...	No	No, no he p...	Menos del ...	Ingresos po...	No estoy e...
10	Ninguna ed...	No	No, no he p...	Menos del ...	Ingresos po...	No estoy e...
11	Educación ...	No	No, no he p...	No tengo in...	Otros tipos...	No estoy e...
12	Educación ...	No	No, no he p...	No tengo in...	Ingresos po...	No estoy e...
13	Educación ...	No	No, no he p...	No tengo in...	Otros tipos...	No estoy e...
14	Educación ...	No	No, no he p...	No tengo in...	Ingresos po...	No estoy e...
15	Educación ...	No	No, no he p...	Entre el sal...	Ingresos po...	No estoy e...
16	Ninguna ed...	Sí	Sí, he parti...	Menos del ...	Ingreso por...	Soy trabaja...
17	Ninguna ed...	No	No, no he p...	Menos del ...	Ingresos po...	No estoy e...
18	Educación ...	No	No, no he p...	No tengo in...	Ingresos po...	No estoy e...
19	Ninguna ed...	No	No, no he p...	Menos del ...	Ingresos po...	No estoy e...
20	Educación ...	No	No, no he p...	No tengo in...	Ingresos po...	No estoy e...
21	Educación ...	No	No, no he p...	No tengo in...	Otros tipos...	No estoy e...
22	Ninguna ed...	Sí	No, no he p...	Menos del ...	Ingreso por...	Estoy dese...
23	Ninguna ed...	No	No, no he p...	Menos del ...	Ingresos po...	Estoy dese...
24	Ninguna ed...	Sí	Sí, he parti...	Menos del ...	Ingreso por...	Soy trabaja...
25	Ninguna ed...	No	No, no he p...	Menos del ...	Ingresos po...	No estoy e...
26	Educación ...	No	No, no he p...	No tengo in...	Ingresos po...	No estoy e...
27	Ninguna ed...	Sí	No, no he p...	Menos del ...	Ingresos po...	Estoy dese...
28	Educación ...	No	No, no he p...	No tengo in...	Ingresos po...	No estoy e...
29	Educación ...	No	No, no he p...	Entre el sal...	Ingresos po...	No estoy e...



	P7	P8	P9	P10	P11	P12
1	No, no teng...	Más de do...	No, nunca ...	Alquilado(a	Electricida...	Malas
2	No, no teng...	Dos veces ...	No, raram...	Casa	Electricida...	Regulares
3	Sí, tengo s...	No he visita...	A veces he...	Casa	Agua potable	Buenas
4	No, no teng...	Menos de ...	No, raram...	Casa	Electricida...	Regulares
5	No, no teng...	Una vez al ...	No, raram...	Casa	Electricida...	Regulares
6	Sí, tengo s...	No he visita...	A veces he...	Casa	Agua potable	Buenas
7	No, no teng...	No he visita...	No, raram...	Casa	Agua potable	Regulares
8	Sí, tengo s...	No he visita...	Sí, siempre...	Casa	Agua potable	Muy buenas
9	Sí, tengo s...	No he visita...	A veces he...	Casa	Agua potable	Buenas
10	Sí, tengo s...	No he visita...	A veces he...	Casa	Agua potable	Buenas
11	No, no teng...	Más de do...	No, nunca ...	Alquilado(a	Alcantarilla...	Malas
12	No, no teng...	Menos de ...	No, raram...	Casa	Electricida...	Regulares
13	No, no teng...	Más de do...	No, nunca ...	Prestado(a)	Alcantarilla...	Malas
14	No, no teng...	Una vez al ...	No, raram...	Casa	Electricida...	Regulares
15	No, no teng...	No he visita...	No, raram...	Casa	Agua potable	Regulares
16	Sí, tengo s...	No he visita...	Sí, siempre...	Casa	Agua potable	Muy buenas
17	No, no teng...	No he visita...	A veces he...	Casa	Agua potable	Regulares
18	No, no teng...	Dos veces ...	No, raram...	Alquilado(a)	Electricida...	Regulares
19	Sí, tengo s...	No he visita...	A veces he...	Casa	Agua potable	Buenas
20	No, no teng...	Menos de ...	No, raram...	Casa	Agua potable	Regulares
21	No, no teng...	Más de do...	No, nunca ...	Prestado(a)	Alcantarilla...	Malas
22	Sí, tengo s...	No he visita...	Sí, siempre...	Casa	Agua potable	Buenas
23	Sí, tengo s...	No he visita...	A veces he...	Casa	Agua potable	Buenas
24	Sí, tengo s...	No he visita...	Sí, siempre...	Casa	Agua potable	Muy buenas
25	Sí, tengo s...	No he visita...	A veces he...	Casa	Agua potable	Buenas
26	No, no teng...	Dos veces ...	No, raram...	Casa	Electricida...	Regulares
27	Sí, tengo s...	No he visita...	A veces he...	Casa	Agua potable	Buenas
28	No, no teng...	Menos de ...	No, raram...	Casa	Agua potable	Regulares
29	No, no teng...	No he visita...	No, raram...	Casa	Agua potable	Regulares



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 28/10/2025

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: YESSENIA YESICA BUSTENCIO ZAPANA

Dirección: URB. VILLA EL SOL A-2

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 70147005

Teléfono: 900188670 email: yesseniabustenciozapana@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Escuela Profesional o Mención: DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADA

Asesor: Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional Trabajo Académico

Título: ASISTENCIA EN MENORES DE EDAD FRENTE AL DELITO DE INTIMIDAD SEXUAL Y LAS
POLÍTICAS DE PREVENCIÓN EN LA CIUDAD DE PUNO - 2024

Palabras claves, (3 a 5 términos): ASISTENCIA MENORES, INTIMIDAD SEXUAL, POLÍTICAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INFANCIA.

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1, 2}?

1,2

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entré otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

Bachiller Titulo 2da Especialidad Maestría Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
 Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
 No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

Sí autorizo
 No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO – P05

Firma de Autor



huella digital

28/10/2025

Fecha